

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 40 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 22 de Agosto de 2022 /

27088

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 35/22 –  
CUIJ 21-20588712-9

Objeto: "Servicio de Mantenimiento Preventivo Ascensores Tribunales Provinciales de Rosario, San Lorenzo y Villa Constitución".

APERTURA: 9 de Septiembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.- (\$ 4.968.000.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- (\$ 1.987,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 // 4673 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 37116 Ag. 22 Ag. 23

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

#### PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA", ha sido prorrogada para el día 05 de Septiembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en calle Urquiza 1166 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe.

S/C 37151 AG. 22 Ag. 24

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Expediente N° 01806-0002923-9

Título: Servicio de guardia con abono para generador es del AIR.

Fecha de Apertura: 15/09/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.019.300 (pesos cinco millones diecinueve mil trescientos)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 2.008 (pesos dos mil ocho)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/eau-sqyr-jnc>

Expediente N°: 01806-0002923-9

S/C 37108 Ago.22 Ago. 23

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ECOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CU-DAIO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 05 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.485.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 131 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS ORIGINALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL -REGIONAL SANTA FE Y ROSARIO- DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 05 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.010.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37114 Ag. 22 Ag. 23

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001408

OBJETO: ADQUISICION TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2/0,400-0,231 KV 630 KVA, PARA SALIDAS E.T. BAIGORRIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.452.344,92 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: [erucci@epe.santafe.gov.ar](mailto:erucci@epe.santafe.gov.ar)

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 37128 Ag. 22 Ag. 23

**HOSPITAL DE NIÑOS  
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2022

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios II"  
 Apertura: 08 de Septiembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 107.398.930,00 (Pesos: Ciento Siete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta con 00/00).  
 Valor del Pliego: \$ 42.960,00 (Pesos: Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com

S/C 37106 Ag. 22 Ag. 23

**SAMCO. CARCARAÑA –  
HOSPITAL  
"DR. CARLOS A. GOYTIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE ECOGRAFO CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL SAMCO "Dr. Carlos A. Goytia"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 9 de Septiembre de 2022, en el SAMCo de Carcaraña – Hospital "Dr. Carlos A. Goytia", oficina de Administración, sita en calle Alberdi 1949 - de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, en el SAMCo de Carcaraña – Hospital "Dr. Carlos A. Goytia", oficina de Administración, sita en calle Alberdi 1949 - de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos Mil trescientos cincuenta y nueve (\$1359.-), discriminado de la siguiente manera

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Ecógrafo – Radiología SAMCO CARCARAÑA	\$ 1.359 -
Valor total del pliego:		\$ 1.359 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648-

S/C 37109 Ag. 22 Ag. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41

(LP 41–SH-22)

SEGUNDO LLAMADO

RESOLUCIÓN 203/22.

MOTIVO: "Adquisición de lubricantes varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.230.558,75

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 483749 Ag. 22 Ag. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44

(LP 44–SH-22)

– RESOLUCIÓN 205/22.

MOTIVO: "Adquisición de Calzado y accesorios para uniformes de trabajo, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.688.900,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 483746 Ag. 22 Ag. 24

**COMUNA DE  
SAN JERÓNIMO SUD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Adquisición de un Sistema de Monitoreo de Patentes (matrículas de vehículos y motovehículos) compuesto por cámara, pantalla Led (outdoor), Sending Box, hardware y software. Su provisión y puesta en funcionamiento.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 06 de septiembre de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000,00.

Venta de pliegos: desde el 25-08-22 y hasta las 08,30 horas del día 06-09-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Precio del Pliego: \$ 3.400,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 06 de septiembre de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail: [administracion@sanjeronimosud.gov.ar](mailto:administracion@sanjeronimosud.gov.ar)

\$ 90 483763 Ag. 22 Ag. 23

**LICITACIONES ANTERIORES****EMPRESA PROVINCIAL  
DE LA ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 7060001407

OBJETO: REPARACION DE BASES DE 8 ESTRUCTURAS RETICULADAS-LAT 132 KV DOBLE TERNA ROSARIO OESTE-ROSARIO SUR 2 Y 3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.864.765,93 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/09/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: [rgimenez@epe.santafe.gov.ar](mailto:rgimenez@epe.santafe.gov.ar)

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 37107 Ag. 19 Ag. 23

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001425

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO - ZONA NORTE DE LA PROVINCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.798.405,38 (Pesos: diecisiete millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cinco c/38/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/09/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
email:logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 37110 Ag. 19 Ag. 23

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1095

Objeto: SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA AGUAS SANTAFESINAS ZONA NORTE

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 31/08/22 - 10:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1095-"Contratación del Servicio Técnico del Equipamiento Informático para Aguas Santafesinas S.A. Zona Norte"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/08/22 -10.00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: \$140.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37130 Ag. 19 Ag. 22

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

#### LICITACION PUBLICA N° 06/22

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de tomado de juntas y fisuras, bacheo y ejecución de carpetas asfálticas en frío en diferentes sectores de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482856 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACION PUBLICA N° 07/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km. o usado de 2020 en adelante, sedán o suv, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482858 Ago. 17 Ago. 30

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022 DECRETO 324 /2022

OBJETO: Otorgar la "Concesión del área destinada a actividades gastronómicas en el anfiteatro", en la Ciudad de Reconquista, Santa fe, mediante la construcción de seis (6) módulos fijos.

FECHA DE APERTURA: 12 de Setiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 29 de Agosto de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 12 de Setiembre de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 483459 Ag. 19 Ag. 22

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición: Solicitante Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 4.752.903,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° \$ 450 481423 Ago. 19 Sep. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 53/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de de Agosto 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición

Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA

N° Expediente: 21.401 -C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 252.598.694,20 (Doscientos Cincuenta y dos millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711-1° entpiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$90.000.- (Pesos noventa mil.) Forma y Lugar de Paco del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Septiembre 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 483034 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de agosto de 2022  
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Expediente: 22564-D-2021  
 Objeto: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.  
 Presupuesto oficial: \$ 7.571.125 (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco).  
 Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil)  
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.qob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno -Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/Septiembre/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 450 483033 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 10/08/2022  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación N°  
 Expediente N° 21203-C-2022  
 Objeto: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.  
 Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones cien mil - \$ 92.100.000,00  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000  
 Sellado de presentación: Sin costo  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 15/09/2022.  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 15/09/2022 - 9:00 hs.  
 \$ 450 483035 Ago. 17 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

## LICITACION PÚBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.  
 Fecha de apertura: 28 de septiembre 2022 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).  
 Consulta de pliegos: hasta el 21 de septiembre de 2022.  
 Adquisición de pliegos: hasta el 23 de Septiembre de 2022, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Tel/fax: 03402-426103/242/269.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.006.000 (Pesos cuatro millones seis mil).  
 Valor de los pliegos: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).  
 \$ 450 482944 Ago. 17 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD ARMSTRONG

## LICITACION PUBLICA N° 15/2022

Objeto: provisión de materiales para Bases de Hormigón Armado.  
 Fecha de apertura: Día 30 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.  
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
 Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).  
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 Armstrong, Agosto de 2022.  
 \$ 450 482711 Ago. 12 Ago. 26

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

## LICITACION PUBLICA N° 30/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2022 - Segundo llamado, para la "Adquisición de un camión usado para montaje de equipo de compactación de residuos tipo prensa", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.  
 Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2022 - 10 horas.  
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
 Valor del Pliego: \$ 5.000  
 Presupuesto oficial: \$ 5.300.000  
 \$ 270 482775 Ago. 17 Ago. 24

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 38/2022, para la Adquisición de vehículo tipo pick-up usada doble cabina según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.  
 Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.  
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
 Valor de Pliegos: \$ 5.000.  
 Presupuesto oficial: \$ 5.000.000  
 \$ 270 482666 Ago. 12 Ago. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 37/2022, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.  
 Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.  
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
 Venta de pliegos. Dirección de Compras y Suministros.  
 Valor de Pliego: \$ 5.000  
 Presupuesto oficial: \$ 5.000.000  
 \$ 270 482665 Ago. 12 Ago. 22

## MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la municipalidad de El Trébol.  
 Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2022, a las 11:00 horas.  
 Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)  
 Recepción de ofertas:  
 Hasta el 26/08/2022, a las 11:30 hs.  
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: g.dmi-nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.  
 Día de apertura: 26/08/2022, a las 12:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.  
 \$ 450 482677 Ago. 12 Ago. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

## LICITACION PUBLICA N° 009 Expediente N° 009/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 128/2022) La adquisición de dos (2) Máquinas Chipeadoras nuevas, con las siguientes características técnicas:  
 - Tipo de arranque: Toma de Fuerza.  
 - Origen: industria Argentina.  
 - Diámetro de boca: Mayor o iguala 230 mm.  
 Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:  
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega de los bienes a proveer y de la facturación pertinente.  
 Fecha de apertura: 29 de Agosto de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.  
 Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).  
 \$ 450 482623 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N° 010  
Expediente N° 010/2022

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 15 Manguito de Reparación de 3/4
- 15 Empalme PEAD 25 X PEAD 25.
- 1.000 Llaves PEAD 25 x Tuerca Loca 1".

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).  
\$ 450 482625 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N° 011  
Expediente N° 011/2022

Objeto de la licitac. Pbca.:

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 131/2022), Convocar a un segundo llamado a Licitación Pública para La prestación del servicio de recolección de ramas y La ejecución de Los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en Los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en La zona norte del distrito, barrios: Adelina ( Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra Localidad, haciéndose cargo de todos Los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en Las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en La cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2.022.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 2022. En sede comunal a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).  
\$ 450 482628 Ago. 10 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE  
SAN LORENZO

## LICITACIÓN PUBLICA N° 046/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados al Parque Automotor de la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$7.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$14.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483121 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACION PÚBLICA N° 047/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil c/00/100 (\$24.235.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta c/00/100 (\$48.470.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483122 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/22.

Objeto: Contratar la provisión de caños de hormigón simple de 40, 60, y 80cm de diámetro, con descarga incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos c/00/100 (\$ 6.358.500).

Valor del Pliego: Pesos doce mil setecientos diecisiete c/00/100 (\$ 12.717).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - B. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 482584 Ago. 10 Ago. 24

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 16.948-C-2022

Objeto: Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.440.000 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entreso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 30 de Agosto de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 482311 Ago. 08 Ago. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA

1 Fecha de solicitud: 24/07/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 20226-A-2022

Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Obra de Iluminación Arquitectónica del Monumento Nacional a la Bandera - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial (IVA - Incluido): Total: \$ 32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Agosto de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 482318 Ago. 08 Ago. 22

## COMUNA DE CHOVET

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Compra de 50 columnas de luz de 4 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 30/08/2022.  
 Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).  
 \$ 450 482840 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 30/08/2022.  
 Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).  
 \$ 45 482838 Ago. 17 ago. 30

#### COMUNA DE ALVEAR

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

Objeto: Adquisición de Alimentos Básicos y Nutritivos.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 40.000.

Apertura: 18/08/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177261.

\$ 450 482519 Ago. 10 Ago. 24

#### COMUNA DE FUENTES

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Compra de materiales para la construcción de calles de pavimento de hormigón H25.

- 490. M3 de Hormigón Elaborado H25

- 800 Lts. Anti Sol.

- 320 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

- 1200 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

- 4 barra de hierro liso de 020mm, de 12 mts c/u.

- 12 barras de hierro construcción 08mm, de 12mts c/u.

- 4 barras de hierro construcción 06mm, de 12mts c/u.

- 4kg de alambre negro para atadura

Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de Agosto de 2022, en las oficinas comunales. Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

\$ 495 482331 Ago. 08 Ago. 22

#### COMUNA DE LABORDEBOY

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar matera para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar matera + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el

04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

### LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. Cristina Inés Tornabene, DNI N° 13.544.217, CUIT N° 27-13544217-3, de profesión farmacéutica, argentina, divorciada, domiciliada en calle Tucumán 521 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de FARMACIA TORNABENE, sita en Catamarca 808 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. María Lucía de Miguel, DNI N° 32.481.716, CUIT N° 27-32481716-1, de profesión farmacéutica, argentina, soltera, domiciliada en calle Brown 2049 piso 6 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Maipú 523 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe correspondiente a la Escribanía Bruno Gianetti, Tit. Reg. 431 - Rosario.  
 \$ 225 482805 Ago. 17 Ago. 23

A los efectos previstos por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Zan María Julia, D.N.I. N° 30.710.952, con domicilio en calle Italia N° 570, piso 5 B de la ciudad de Rosario, anuncia y hace saber que cede y transfiere en forma onerosa el 50% del Fondo de Comercio del negocio de Farmacia que gira comercialmente bajo el nombre de FARMACIA ALEMANA con domicilio en calle Riobamba 1814 de la ciudad de Rosario a favor de la farmacéutica Srta. Lopergolo Verónica Cecilia, D.N.I. 30.517.186, con domicilio en calle San Juan 1455, piso 9 B de la ciudad de Rosario. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial sito en Riobamba 1814 de Rosario dentro del término legal.  
 \$ 250 483119 Ago. 17 Ago. 23

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLABIANCHI AYDE NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 482685 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MOLINA ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 45 482684 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento PASCUAL JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 45 482681 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado COLLAZO FERNANDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 482682 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ANGEL JULIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482680 Ago. 12 Ago. 26

## AVISOS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 863

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22 AGO 2022

VISTO :

El expediente N° 01907-0010568-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica tendiente a la contratación, mediante la convocatoria a una Licitación Pública de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 786 de fecha 25 de Julio de 2022 de esta Jurisdicción, se aprobó la documentación técnica de los trabajos y se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública para contratar su ejecución, fijándose la fecha del Acto de apertura para el día 25 de Agosto de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe;

Que el Sr. Secretario de Recursos Hídricos ha solicitado una prórroga de la licitación pública en cuestión;

Que a criterio de la Jurisdicción y dado la importancia y trascendencia de la obra amerita disponer la prórroga de la apertura de ofertas, fijándose como nueva fecha el día 05 de Septiembre de 2022 a las 11:30 horas y en el mismo lugar fijado o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fíjese como nueva fecha del acto de apertura de las ofertas de la Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA", autorizada por Resolución N° 786/2022 de esta Jurisdicción, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 11:30 horas, en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37150 Ago. 22 Ag. 24

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Exptes. Nros. 02001-0056921-0, 02001-0046940-4, 02001-0057569-1, 02001-0057913-6, 02001-0058747-8, 02001-0059599-402001-0059878-4, Decretos P.E. N° 4628/16, 2231/21, 0046/21, y Resolución N° 025/22 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Públicos Global de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES NROS 1 y 2

Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES NROS 1, 2, 3 y 4

Jueces de Primera Instancia de Circuito

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Ariel Ariza. Por los Estamentos Académicos: Titular: Angel Moia. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Andrea Marisol Majul

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Jueves 25 de Agosto de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Miércoles 07 de Septiembre de 2022 a las 12:00 hs.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Ma-

gistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 37111 Ago. 22 Ag. 24

### CAJA FORENSE 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art.18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art.9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 01 de Noviembre del año 2022 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: Rosario, San Lorenzo, Casilda, Villa Constitución y Cañada de Gómez de la Segunda Circunscripción y Melincué, Firmat, Venado Tuerto, y Rufino de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 17/10/2022 hasta las 13:00 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Caja Forense sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 05/09/2022 por el término de diez días corridos en la Secretaría de Caja Forense de Rosario, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de Venado Tuerto, Villa Constitución, San Lorenzo, Melincué, Cañada de Gómez, Casilda, Rufino y Firmat; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario. Firmado Dr. George Hotham, Secretario; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

\$ 350 482324 Ago. 22 Ago. 26

### SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 426

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/08/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Com-

pras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARNEVALI JORGE EDUARDO CUIT N° 20-21501714-2; PRATTO DIEGO CUIT N° 20-24898270-6 y VILLARRUEL PAOLA ALEJANDRA CUIT N° 27-28775546-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CLEBOT ALEJANDRO CUIT N° 20-33424522-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37134 Ag. 19 Ag. 22

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 125/22 de fecha 02 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.997 referenciadas administrativamente como: "CAMILA HERMELINDA PANIAGUA-DNI 46.217.314- LEGAJO 13.997 S/ CESE DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al la Sra. María Mercedes Rojas, DNI 21.889.494 y con domicilio en calle Rosario 2255 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Paniagua Alberto, DNI 18.260.527, con domicilio en calle Pascual Rosas 1941 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 125/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A-DICTAR, el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación CAMILA HERMELINDA PANIAGUA, DNI 46.217.314, nacida en fecha 20/08/2004; hija de la Sra. María Mercedes Rojas, DNI 21.889.494 y con domicilio en calle Rosario 2255 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Paniagua Alberto, DNI 18.260.527, con domicilio en calle Pascual Rosas 1941 de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral de CAMILA HERMELINDA PANIAGUA DNI 46.217.314, a cargo de su progenitora la Sra. MARIA MERCEDES ROJAS, DNI 21.889.494. - C. - NOTIFICAR a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente. - D.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad. - E.- OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37147 Ag. 19 Ag. 23

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 000643

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
27 JUL 2022

VISTO :

El Expediente N° 01501-0113358-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona delegar en favor del titular de la Subsecretaría Legal y Técnica la firma de las Escrituras Traslativas de Dominio y/o de las Actas de Reconocimiento de Derechos Posesorios, confeccionadas por los Escribanos luego del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N° 24374 y sus modificatorias;

que por la citada Ley se estableció un régimen de regularización de la situación dominial en favor de quienes acrediten la posesión pública, pacífica y continua y su causa lícita de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y reúnan a su vez las características previstas en la reglamentación, durante tres (3) años, con anterioridad al 1° de enero de 2009;

que por Decreto N° 1178/09 se designó a este Ministerio como autoridad de aplicación en el territorio provincial del régimen instituido por la Ley Nacional N° 24374 y su modificatoria N° 26493;

que con la firma de los Convenios de Colaboración entre este Ministerio y los Colegios de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -Primera y Segunda Circunscripción- dichos escribanos son los encargados de la confección de las actas y escrituras correspondientes;

que la delegación que se propicia en esta instancia obedece a la necesidad de descomprimir el despacho de este Titular Jurisdiccional y brindar celeridad a estas tramitaciones las cuales se encuentran regladas en las citadas leyes;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en el Artículo 3° de la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en favor del titular de la Subsecretaría Legal y Técnica de este Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Luis Mazzolini (Clase 1973 – D.N.I. N° 22.961.343 – C.U.I.L. N° 20-22961343-0) la suscripción de las Escrituras Traslativas de Dominio y/o de las Actas de Reconocimiento de Derechos Posesorios, confeccionadas por los escribanos actuantes, luego del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N° 24374 y sus modificatorias, por las razones señaladas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37127 Ag. 18 Ag. 22



**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUCIALARA PEDREIRA, DNI N° 44.307.582, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "VILLEGAS PEDREIRA, T. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 03/22 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 06 de Marzo de 2020.- Disposición N° 19/2020: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la situación del niño Taniel Jonathan Villegas Pedreira, DNI 56.621.095, hijo de Lucia Lara Pedreira, DNI N° 44.307.582, domiciliada en calle Pozos N° 2430 de la ciudad de Rosario y José María Villegas, DNI N° 26.956.432, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 1742 de la localidad de Ricardo, de conformidad a los dispuesto en el artículo 51 de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) SOLICITAR al Juzgado de Familia interviniente disponga en relación al niño de marras se declaren sus CUIDADOS UNIPERSONALES a favor de su progenitor el Sr. José María Villegas, DNI N° 26.956.432; y/o figura legal que considere oportuna. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la nación; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de responsabilidad parental de la Sra. Lucia Lara Pedreira, DNI N° 44.307.582, de acuerdo a los establecido en el artículo 700 y ss. del CCyCN; 4) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 5) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. Lic. TS Sandra Vergara, Directora Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando

lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37126 Ag. 18 Ag. 22

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0445 suscripto en fecha 25/10/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sr. Agustín, Rodríguez DNI N°: 30.560.820 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 482948 Ago. 17 Ago. 23

**COMUNA DE CHOVET**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022**

Objeto: Obra de ejecución de mástil de caño estructural de la Plaza San Martín de 15 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 30/08/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000)

\$ 450 482841 Ago. 17 Ago. 30

**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022**

Objeto: Obra de trabajo de recauchutaje de dos (2) gomas de medida 23-1-30 para Tractor Massey Ferguson 1195.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ocho mil (\$ 8.000)

\$ 450 482839 Ago. 17 Ago. 30

**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

**VALORES UNIDADES FIJAS  
PARA EL MES DE AGOSTO 2022**

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37046 Ag. 08 Ag. 22

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CAJA MUTUAL ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA CAMPANA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Caja Mutual Entre Socios y Adherentes del Club Atlético y Biblioteca Campaña convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día jueves 29 de Septiembre de 2022, a las 17.00 hs., en el domicilio de Av. Belgrano 1555, de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2º) Consideración sobre el/los motivo/s de la tardía convocatoria a Asamblea que debió considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido el 31 de Mayo de 2022.-

3º) Consideración de la elección, por vencimiento de mandatos del Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Fiscalizador Titular 3º y Fiscalizador Suplente 1º.-

4º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.-

EL CONSEJO DIRECTIVO

\$ 65 483717 Ag. 22

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ELECTROMECAÁNICA VIC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de ELECTROMECAÁNICA VIC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Ecuador 451 Bis de Rosario el día 05 de Septiembre de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 11.00 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Consideración del Balance y Estado de Resultados y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico N° 38 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio N° 38 finalizado el 31/12/2021.

4) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio N° 38 finalizado el 31/12/2021.

5) Consideración del Resultado del ejercicio N° 38 finalizado el 31/12/2021. Destino del resultado.

EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de calle Ecuador 451 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, con la debida antelación de ley.

\$ 250 482919 Ag. 19 Ag. 25

### ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era. Y 2da. CONVOCATORIA)

CUIT: 30-55945309-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 8º de septiembre de 2022, a las 15.30 horas, en primera convocatoria, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe.

##### ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término.; 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 4º) Consideración de la desafectación total de las cuentas "Ajuste a las Ganancias Reservadas" y "Reserva Legal", y la desafectación parcial de la cuenta "Ajustes al Capital" a los fines de absorber el saldo negativo de la cuenta "Resultados No Asignados" 5º) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración; 6º) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración; 7º) Consideración del número de Directores y su elección; 8º) Consideración del número de Síndicos y su elección; y 9º) Consideración del Acuerdo de reducción de capital. Adquisición de acciones propias para su cancelación y reforma del artículo 4º del Estatuto social; 10º) Reforma a los artículos 8º, 9º y 12º del Estatuto Social y 11º) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sannacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la reunión. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación. Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 28/03/2018

LUCIO ALEJANDRO RECA

Presidente

\$ 425 482906 Ago. 18 Ago. 24

### TRAC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1a. Y 2a. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TRACSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2022 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Circunvalación 3900, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio

2) Consideración de las razones de la celebración de la asamblea ordinaria fuera del plazo legal

3) Consideración de la Memoria y demás documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/21

4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/21

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/21

6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/21, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550

7) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23/12/2019

8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Rosario, Agosto de 2022

EL DIRECTORIO

\$ 250 483422 Ag. 18 Ag. 24

### VIEWMIND S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Viewmind S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de

2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Belgrano N° 758 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a las 10:00 Hs, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley 19.550;
- 3) Suscripción de las actas de asamblea 4 y 5 celebradas durante el período de aislamiento, Libro de registros de accionistas y Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea;
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor correspondientes al Balance del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios al Directorio;
- 7) Consideración de la elección de Directores titulares y suplentes;
- 8) Reforma del estatuto en su artículo décimo;
- 9) Consideración y aprobación de aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables y mutuos, con prima de emisión. Reforma del estatuto social (art. 40); y
- 10) Consideración de algún otro tema a proponer por los accionistas presentes; y
- 11) Autorizaciones.

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación como mínimo -incluyendo un correo electrónico de contacto-, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. 2) Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

\$ 318,75 482914 Ago. 17 Ago. 23

**COOPERATIVA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
PEYRANO LTDA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, Provincial N° 1488, a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle:  
Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. Danna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.  
Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Flama, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.  
Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.  
PEYRANO, 01 de Agosto de 2.022.

MAURICIO GARGEVCICH  
Presidente

JUAN M. RASIA  
Secretario

NOTA: Art. 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 480 482820 Ago. 17 Ago. 23

**RIZZI HOGAR S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de la firma RIZZI HOGAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Septiembre de 2022, a las 09.30 hs. en primera convocatoria, y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, a celebrarse en su sede social de calle San Martín N° 2621 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado al 30 de abril de 2022.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores (de conformidad a los estatutos sociales y 2610 de la Ley 19.550).

Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 2380, 20 párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en San Martín N° 2621 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 16.00 hs. hasta el día 05 de Septiembre de 2022.

\$ 300 483052 Ago 17 Ago. 23

**CLUB SOCIAL COSMOPOLITA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

a Comisión Directiva del Club Social Cosmopolita convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2022 a las 20:30hs., en la sede social, sita en Batalla de Tucumán 2544 de la ciudad de San Justo, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios Asambleístas para que juntamente con el presidente y secretaria, firmen el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de La Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.
- 3) Renovación de Autoridades.
- 4) Ratificación de la cuota social fijada por la comisión directiva. San Justo, agosto de 2022.

MARCELO A. RIBOLDI  
Presidente

NOTA: Conforme al art. 42 del estatuto social la asamblea quedara abierta con la asistencia de la mitad más uno de los socios, debiendo celebrarse en caso de falta de quórum con el número de socios presentes, habiendo transcurrido 1 hora más de la fijada en la citación.

\$ 165 482881 Ago. 17 Ago. 23

**CENTRO COMUNITARIO  
BARRIO REYES**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comisión Directiva del Centro Comunitario Barrio Reyes, informa que se llevará a cabo el próximo Viernes 12 de agosto de 2022 a las 17:30 hs. La Asamblea general Ordinaria en el SUM del mismo, cito en calle San Martín 1693, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Informar de lo actuado por comisión Directiva saliente;
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta;
- 3) Tratar aprobación de Memorias y Balances de los periodos 2020/2021 y 2021/2022;
- 4) Renovación total de Comisión Directiva para el periodo 2022/2024  
SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2022

AMERICO MIGUEL MUNTANER  
Presidente

CLAUDIA GRACIELA MUNTANER

Secretaria  
\$ 165 482804 Ago. 17 Ago. 23

**LA FLORIDA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ra y 2da. Convocatoria)**

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Setiembre de 2022, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no

se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art.234, inc.12, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2021;
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 4) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura;
- 5) Consideración de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 6) Nombramiento de Liquidadores a propuesta del Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

**ENRIQUE JORGE PATETTA**  
Presidente.

\$ 225      482815      Ago. 17 Ago. 23

**AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Asamblea Ordinaria el 16/9/22 a las 8:00 hs.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación del Balance General y estado de resultados del ejercicio del año 2021/2022, y de conformidad al art. 234 de ley 19.550 y el informe de auditoría anual del art. 283 L.S.
- 2) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2021/2022.
- 3) Designación de un nuevo Directorio conformado de tres directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.).

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8° A, a las 8:00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9:00 hs. Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

3) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.

4) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250      483009      Ago. 17 Ago. 23

**PASTAS ROSARIO S.R.L.**

**REUNION DE SOCIOS – NUEVA FECHA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios nuevamente –en razón del atraso en la publicación de parte del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe para la reunión fijada oportunamente para el 01/08/2022 - a la Reunión de Socios que se realizará el día 05 de septiembre de 2022 a las 12 horas en la sede social de calle Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5) y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración de la gestión de los gerentes de la sociedad.

\$ 250      482905      Ag. 17 Ag. 23

**MOLINOS JUAN SEMINO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 14 de setiembre de 2022, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 64 finalizado el 31 de mayo de 2022.-

3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022.-

4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.-

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.-

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022 por \$ 59.829.638.- en exceso de \$ 53.350.905.- sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2023.-

7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022.

9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1° de junio de 2022.

10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.-

11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a la calle Corrientes 465, piso 13, oficina 42 Capital Federal o a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 8 de septiembre de 2022, inclusive.

**JUAN JOSÉ SEMINO**  
Presidente

\$ 300      483160      Ago. 16 Ago. 22

**COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial N° 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle: Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. D'anna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.- Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Fiana, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.-

Peyrano, 01 de Agosto de 2.022.-

**MAURICIO N. GARGEVCICH**  
PRESIDENTE

**JUAN MANUEL RASIA**  
Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 480      482820      Ag. 12 Ag. 29

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ALBERTO PRIETO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA-Juez-Dra. Mirian Graciela DAVID-Secretaria- hace saber que en los autos ALBERTO PRIETO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 232-2.022) - (CUIJ N.° 21-05292009-1), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 24- de fecha 23 de junio de 2022 y Acta de Directorio N° 103- de Fecha 24 de Junio de 2022, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma "Alberto Prieto S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: PRIETO, FABIAN ALBERTO, DNI N° 20.192.920, nacido el 31 de Marzo de 1968, de apellido materno Arzamendia, divorciado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-20192920-2, con domicilio en Calle 27 de Abril (Lote 44) N° 1100, Parque Industrial de la ciudad de Reconquista (SF);

2.

3. Vicepresidente: PRIETO, SERGIO DANIEL, DNI N° 22.408.309, nacido el día 23 de Diciembre de 1971, de apellido materno Arzamendia, divorciado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-22408309-3, con domicilio en Calle Alvear N° 1518 de la ciudad de Reconquista (SF);

4. Director Suplente: RODRIGO PRIETO, DNI N.° 37.576.462, nacido el día 30 de Enero de 1995, de apellido materno Fretes, soltero, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-37576462-9, con domicilio en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista (SF).-

Reconquista-Santa Fe- 19 de Agosto de 2022.- Secretaria Dra. Mirian David – Reconquista  
\$ 90 483728 Ag. 22

### CLÍNICA NOTRE DAME S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLÍNICA NOTRE DAME S.A.. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1658, Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2022 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

PRESIDENTE: Ignacio José Haeffeli, de apellido materno Moggi, argentino, médico, soltero, nacido el 25 de febrero de 1986, domiciliado en calle Uruguay 2874 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.186.042, CUIT 20-32186042-8.

VICE PRESIDENTE: José María Saccavino, de apellido materno Caminos, argentino, médico, casado con Julia Elena Viri, nacido el 19 de Julio de 1958, domiciliado en calle Obispo Gelabert 3344 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.215.541, CUIT N° 20-12215541-3.

DIRECTOR SUPLENTE: Ramón José Gómez, de apellido materno Rugna, argentino, médico, soltero, nacido el 16 de Enero de 1971, domiciliado en calle San Lorenzo 3272 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.816.290, CUIT N° 20-21816290-9.

Santa Fe, 18 de Agosto de 2022.

\$ 60 483657 Ag. 22

### D&Z INDUMENTARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de D&Z INDUMENTARIA S.R.L.: Por decisión de la Reunión de Socios de fecha 12 de abril de 2021, se ha procedido a la elección de autoridades – socio gerente, por el período comprendido entre el 17 de abril de 2021 y el 17 de abril de 2024, según el siguiente detalle:

Socio Gerente: Carolina Marta Del Zoppo, argentina, apellido materno Bocco, nacida el 5 de mayo de 1977, comerciante, DNI N° 25.806.403, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 558 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 27-25806403-3.

\$ 50 483321 Ag. 22

### ASOCIACIÓN CIVIL PUENTE SOLIDARIO

#### DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Por el presente se hace saber que la Sra. Brites Verónica, DNI 31.459.283 domiciliado en Caferatta 8878 de la ciudad de Santa Fe, argentina, empleada, es la designada e inscripta como liquidadora por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACION CIVIL PUENTE SOLIDARIO. Personería N° 493. Dando cumplimiento a lo normado por el Art. 184 CCCN.

\$ 90 482861 Ago. 22 Ago. 23

### HEIN S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público y de acuerdo a la Ley 21357, hace saber que en los autos caratulados: HEIN S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, Expte N° 21-05208019-0, ha dispuesto la siguiente publicación:

Según instrumento público de Hein S.R.L., celebrado el día 26 de enero de 2022, se aprueba se resuelve:

1. Belkis Nina Desza de Hein, DNI 0.749.667, cede y transfiere gratuitamente, en donación a sus hijos Guillermo Ricardo Hein DNI 16.022.268 y a Clides Nina Hein, DNI 16.227.739, la nuda propiedad sobre la cantidad de 100 cuotas que representan \$ 10.000.- del capital de la sociedad comercial denominada HEIN S.R.L., C.U.I.T. 30-70985449-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, con fecha 1 de octubre de 2006 al Nro. 687, folio 88 libro 16 de SRL, para que éstos últimos ocupen su lugar, grado y relación sobre las mismas y las hagan valer como propias.

2. La cedente se reserva para sí el usufructo vitalicio, gratuito y de por vida y todos los derechos económicos y políticos sobre las cuotas cedidas.

3. Como consecuencia de lo anterior el capital de la sociedad queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Guillermo Ricardo Hein con 250 cuotas o sea la suma de \$ 25.000.- y Nina Clides Hein, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de \$ 25.000.- quedando la cláusula cuarta del capital redactada de la siguiente forma: Cuarta- Capital: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$ 50.000.- ( Pesos cincuenta mil ) y se divide en cuotas 500 de \$ 100.- cada una distribuidas entre los socios Guillermo Ricardo Hein y Clides Nina Hein la cantidad para cada uno de 250 cuotas, quedando el usufructo sobre 50 cuotas, que le corresponden a cada uno de los socios en titularidad de la señora Belkis Nina Desza de Hein

4. Cláusula Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Guillermo Ricardo Hein y/o Clides Nina Hein en carácter de Socios Gerentes y de la señora Belkis Nina Desza de Hein en carácter de Gerente, quienes solo pueden ser removidos por justa causa. Para el uso de la firma social, lo harán en forma indistinta y/o conjunta, acompañada con el nombre de la sociedad y el aditamento de socio gerente para aquellos que lo sean y gerente para el caso de la señora Belkis Nina Desza de Hein, con la única excepción que no podrán comprometer a la firma social con avales y/o garantías a favor de terceros, ni actos jurídicos de disposición sobre bienes registrables de la sociedad, en cuyos casos deberán ser contraídos de común acuerdo por la unanimidad de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades y prerrogativas, con las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la sociedad. Únicamente en el caso de faltar todos los gerentes titulares, por cualquier causa, podrán ser designados en esa condición otros socios distintos a los nombrados, revistiendo hasta ese momento, el carácter de socios gerentes suplentes. Los socios disconformes tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto para las sociedades anónimas. Santa Fe, 04 de agosto de 2022. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 160 482824 Ago. 22

### DOBLE L PRODUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DOBLE L PRODUCCIONES S.R.L. s/Constitución de sociedad, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Peroche Lucila, argentina, de apellido materno Laura, empresaria, casada, nacida el 01 de Febrero de 1985, con D.N.I. N° 31.341.228, CUIT N° 27-31341228-3, domiciliada en calle Chacabuco N° 2039 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Weibel María Laura, de apellido materno Cabanellas, argentina, soltera, abogada y locutora, nacida el 19 de Diciembre de 1978, con D.N.I. N° 26.789.429, CUIT N° 27-26789429-4, domiciliada en calle Urdinarrain

372, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha de contrato: 04/07/2022.

3) Denominación social: "DOBLE L PRODUCCIONES S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Belgrano 3945.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: 1) la organización de fiestas infantiles, cumpleaños, espectáculos para niños, alquiler de peloteros y juegos para niños y servicios de entretenimiento en general; 2) organización talleres educativos, fiestas, eventos sociales, empresariales y deportivos; 3) producción de contenido para radio y televisión; 4) servicio completo de gastronomía y decoración en general; 5) venta y consignación de bebidas, servicio de alquiler de mantelería y vajilla; 6) alquiler de livings y accesorios de decoración, alquiler de carpas y gazebos; 7) prestación de servicio de discjockey, iluminación, alquiler de pantallas y accesorios; 8) representaciones artísticas, creación de obras y producciones teatrales; 9) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con la organización de eventos en general, actuando por sí o como representante de marcas comerciales de fabricantes; 10) representaciones, comisiones y mandatos relativos a las actividades de los puntos anteriores; 11) participar en licitaciones o concursos de precios o compulsas de precios de cualquier naturaleza o contratación directa de cualquier jurisdicción, ya sea en el ámbito público o en el privado, para la realización de todo tipo de eventos de cualquiera de los servicios o prestaciones descritos en los puntos anteriores. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 300.000 dividido en 300 cuotas de valor nominal \$1000 cada una.

8) Suscripción e integración: La socia Peroche Lucila suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, valor nominal total pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato. La socia Weibel María Laura suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, valor nominal total pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cuando se nombren dos (2) o más gerentes, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de todos ellos. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Organismo de gobierno de la sociedad: reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles/gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550. Mayorías: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31/03 de cada año.

Gerente designado: la socia Peroche Lucila. Santa Fe, 8 de Agosto de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 180 482882 Ago. 22

## **SORBELLINI Y SORBELLINI S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por reunión de socios celebrada el día 21/04/2022, "SORBELLINI Y SORBELLINI S.R.L.", con domicilio social en calle San Luis N° 2155 de la ciudad de Casilda e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al T 153 F 14979 N° 1610 el 09/12/2002, y modificaciones al T 159 F 2526 N° 186 del 07/02/2008, T 159 F 7689 N° 586 del 17/04/2008, T° 164 F° 3962 N° 243 del 21/02/2013, T° 170 F° 3930 N° 839 del 26/05/2019 y T° 172 F° 4744 N° 901 del 11/06/2021, se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: "...Cláusula Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto:

a) El transporte de mercaderías y subproductos, fletes, mudanzas, almacenajes, embalajes y logística en general en el orden nacional; b) La comercialización de alimentos de animales y otros productos de veterinaria; c) La comercialización de artículos de limpieza y para mantenimiento de parques y piscinas; d) La comercialización de materiales y herramientas de la construcción y artículos de ferretería. La actividad la podrá realizar al por mayor y menor, por cuenta propia y de terceros, pudiendo actuar como representantes de otras firmas y en todas las líneas. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Asimismo ha resuelto aprobar un texto ordenado del contrato social que incorpora a su texto original las sucesivas reformas que oportunamente resultaron aprobadas e inscriptas, detalladas anteriormente. Casilda, 08 de Agosto de 2022.

\$ 70 482798 Ago. 22

## **ARGUSMAN S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese, el instrumento de fecha 10.05.2022 por el cual Gustavo Ariel Avena, casado, CUIT N° 20-26667566-7, materno Miceli, Bv. Oroño N° 500 de Rosario, le cede toda su participación social en ARGUSMAN S.R.L., CUIT 30-71188035-2, a Mauricio Anibal Malano, soltero, CUIT N° 23-24282422-9, materno Vega, San Sebastián N° 630 de Roldán (SF). El capital social, de \$ 300.000, dividido en 30.000 cuotas de \$ 100, totalmente integrado, queda suscripto de la siguiente manera: Mauricio Anibal Malano 15.000 cuotas sociales y Manuel Martín Macchi, 15.000 cuotas sociales. Gerencia: se designó Socio Gerente de Argusman S.R.L., a Mauricio Anibal Malano, con datos antes indicados. Rosario, 04 de julio de 2022.

\$ 50 482807 Ago. 22

## **ALEJANDRO U. BERRINO S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por instrumento del 4 de Julio de 2022, los socios de Alejandro U. Berrino S.R.L., resuelven por unanimidad modificar las cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas como sigue:

Tercera: Duración: "El término de duración de la sociedad se fija hasta el 03 de Setiembre de 2032".

Quinta: Capital: Ascende a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), el que se encuentra dividido en 30.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Carlos Esteban Berrino \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil), representado por 18.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una, y Elio Fabián Ramón Berrino \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), representado por 12.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una.

\$ 50 482873 Ago. 22

## **AGROPECUARIA TURIN S.R.L.**

### **CONTRATO**

Expediente 2442/2022 de fecha 16 de Junio de 2022. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26 de Mayo de 2022 mediante el cual se constituye AGROPECUARIA TURIN S.R.L.

1) Socios: Turinnetto Guillermo Carlos, argentino, nacido el 22 de Agosto del año 1975, de estado civil divorciado, de profesión transportista, con domicilio real en la calle Bv. Balcarce Número 1175 de la localidad de Cañada de Gómez (SF), documento nacional de identidad número 24.558.187, CUIT 20-24558187-5 y Turinnetto Mailen Aldana, argentina, nacida el 18 de Agosto del año 1996, de estado civil soltera, de profesión transportista, con domicilio en la calle Jorge Newbery Número 614 de la localidad de Cañada de Gómez (SE), documento nacional de identidad número 39.854.555, CUIT 27-39854555-4.-

2) Fecha del Instrumento de la constitución: 26 de Mayo de 2022.-

3) Denominación Social: AGROPECUARIA TURIN S.R.L.

4) Domicilio: Santa Joaquina N° 779 de la localidad de Carcarañá (SF)

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, realizando a tal fin el cultivo de soja, maíz, trigo y sorgo. La comercialización de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. El transporte automotor de cargas. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en ocho mil cuotas de pesos cien (\$100)

cada una.

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del Sr. Turinnetto Guillermo Carlos, que es designado gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda Agropecuaria Turin S.R.L. Socio Gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Representación Legal: Estará a cargo de la socia gerente, del Sr. Turinnetto Guillermo Carlos.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de noviembre de cada año.

\$ 80 482850 Ago. 22

## ALVA SERVICE S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que en fecha 23/12/2021 y acta complementaria celebrada el 22-07-2022, ambas en Rosario, Provincia de Santa Fe, los Sres. Flavio Ezequiel Belardinelli, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/02/1982, DNI 29.411.653, CUIT 20-29411653-3, domiciliado en calle Candelaria 2032 de Funes, Provincia de Santa Fe y Sara Colomar, argentina, soltera, comerciante, nacida el 22/08/1990, DNI 35.221.717, CUIT 23-35221717-4, domiciliada en Avenida del Rosario 595 de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de "Alva Service S.R.L.", con domicilio social y legal en calle Avenida Eva Perón 8675 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, fábricas, depósitos o correspondencias en el territorio de la República Argentina o en el exterior del país. teniendo una duración de 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período menor, igual o mayor con la decisión unánime de la totalidad de los socios. La sociedad tiene por objeto: a) compra, venta, importación, colocación, reparación y grabado de parabrisas y cristales nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, ATVs, vehículos todo terreno, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general; b) servicios de cerrajería automotor en general, compra, venta, importación, colocación y reparación de todo tipo de cerraduras, kits de cerraduras y tambores nuevos y usados para todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, acoplados, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, vehículos todo terreno, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general; c) compra, venta, importación, colocación y reparación de todo tipo de baterías y neumáticos nuevos y usados para todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, acoplados, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, vehículos todo terreno, trailers, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general; d) servicios de mecánica, chapería y pintura en general para todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, acoplados, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, vehículos todo terreno, trailers, clarks, autoelevadores, maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general, brindando servicios de diagnóstico, mantenimiento, ensamblaje, reparación, modificación, adaptación y alteración de los mismos; e) compra, venta, importación y exportación de autopartes, repuestos, tornillería, lubricantes, combustibles, accesorios e insumos en general para todo tipo de vehículos, incluso náuticos, y mantenimiento de estos. El capital social se fija en la suma de \$400.000 y se divide en 4.000 cuotas iguales con un valor equivalente a \$100 cada una. Las mismas son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Flavio Ezequiel Belardinelli suscribe 3.800 cuotas de \$100 cada una, por la suma de \$380.000 representativas del 95% del total del capital social y la Srta. Sara Colomar suscribe 200 cuotas de \$100 cada una, por la suma de \$20.000, representativas del 5% del total del capital social. Las cuotas se suscriben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento en un 25% y el saldo dentro de los dos años. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, y un sello de la sociedad con la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. Se designa como socio gerente al Sr. Flavio Ezequiel Belardinelli (DNI 29.411.653) con domicilio en calle Candelaria 2032 de Funes, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores y si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. Las que se otorguen a favor de terceros, estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la ley 19.550. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar tal

circunstancia por medio fehaciente a la gerencia y a los demás socios, quienes deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o sin presunción de fallecimiento o cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz, debiendo unificar personería los herederos, sucesores o representantes legales o retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. En caso de diferencia, duda o divergencia que se suscite entre los socios, se someten a los Tribunales Ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal. Rosario, 5 de agosto de 2022.

\$ 165 482851 Ago. 22

## AGROPECUARIA LAS PALMERAS SRL

### CESION DE CUOTAS

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIETARIA: 25 de Abril de 2022

DONACIO: 1°) ADRIANA ROSA ROSSO dona a: I)YANINA FERNANDA GARNERO, SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE cuotas de capital de un peso (\$1) cada una, 2) MARIA SOLEDAD GARNERO, SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS cuotas de capital de un peso (\$1) cada una, 3) LUCIANO FERNANDO GARNERO, SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE cuotas de capital de un peso (1\$) cada una y FERNANDO ENRIQUE GARNERO dona a: 1) YANINA FERNANDA GARNERO, SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS cuotas de capital de un peso (\$1) cada una, 2) MARIA SOLEDAD GARNERO de SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE cuotas de capital de un peso (\$1) cada una, 3) LUCIANO FERNANDO GARNERO, de SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE cuotas de capital de un peso (1\$) cada una.

CAPITAL: "Quinta: el capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Yanina Fernanda Garnero suscribe

treinta y tres mil trescientas treinta y tres cuotas, por treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos del capital, María Soledad Garnero suscribe treinta y tres mil trescientas treinta y tres cuotas, por treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos del capital, y Luciano Fernando Garnero suscribe treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas, por treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos del capital.

\$ 70 482842 Ago. 22

## AGROCER S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Publico De Comercio De La Ciudad De Venado Tuerto en autos "AGROCER S.R.L." s/ modificar domicilio legal, y por resolución del día 04 de Agosto de 2022. Se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados. En la localidad de Chañar Ladeado, a los 02 días del mes de Mayo de 2022, Falappa Carina Alejandra, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de diciembre de 1971, de profesión Traductora de inglés, de estado civil divorciada, con domicilio en Calle Sarmiento Inferior Nro. 3995 B° Parque Melipal, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con documento de Identidad D.N.I. Nro. 22.382.080, CUIT N° 27-22382080-3 y Falappa Marcelo Fabio, de nacionalidad argentino; nacido el 16 de junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Paula Pierella, con domicilio en calle Italia Nro. 1931, 5to. B de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, con documento de Identidad D.N.I. Nro. 23.900.534, CUIT N° 23-23900534-9, únicos socios de AGROCER SRL inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), el 20 de Agosto de 2000, al Tomo 1, Folio 24125, Nro. 029, con fecha de modificación del 18 de Noviembre de 2005, al Tomo II, Folio 297 Nro. 849, modificación del 08 de Septiembre de 2015, al Tomo XII, Folio 06 Nro. 2851, modificación del 29 de Abril de 2019, al Tomo XIV, Folio 189 n° 3432 y modificación del 02 de Febrero de 2021, al Tomo XVI, Folio 101 n° 3741; se reúnen a fin de realizar la siguiente: fijar domicilio legal.

A continuación, los socios resuelven:

a) ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL en la calle 25 de Mayo N°

612, localidad Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe. En prueba de conformidad y de aceptación del cargo firman todos los socios en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 73 482819 Ago. 22

### ALAM-CO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALAM-CO S.A. s/ Designación de Autoridades; -Expte. N° 1492, Folio Año 2022; de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de fecha 8 de Julio de 2022, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Amilcar A. Cecotti, D.N.I. N° 18.163.746., Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto. 6 - Santa Fe - santa Fe.

Director Suplente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I. N° 17.39.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: comerciante, Domicilio: López y Planes 366: Dpto. 6 - Santa Fe - Santa Fe Lo se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe 04 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 482836 Ago. 22

### AGROPECUARIA ALPA SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AGROPECUARIA ALPA S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente 433; Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, se hace saber que la sociedad AGROPECUARIA ALPA SOCIEDAD ANÓNIMA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 09 de mayo de 2022 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio N° 24 de fecha 09 de mayo de 2022 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: FINELLO RAFAEL, DNI 39.950.908, CUIT 20-39950908-5. Mandato hasta el 31/05/2025 Director Suplente: FINELLO PAULINA, DNI 38.374.124, CUIT 27-38374124-1. Mandato hasta el 31/05/2025. Rafaela, 02 de agosto de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 482997 Ago. 22

### ALIMES S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALIMES S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" (CUIJ 21-05208825-6), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 07/07/2022, se ha autorizado la cesión de cuotas sociales, se han designado autoridades y se ha modificado la cláusula 4° del contrato social.-

Que en fecha 07/07/2022, el Sr. Jorge Omar Mingardi, DNI N° 10.958.644, CUIT 20-10958644-8, cedió a título gratuito al Sr. Julián Rubén Mingardi, DNI N° 28.943.569, CUIT 20-28943569-8, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 19/09/1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 2256 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales que poseía como socio de la firma 'ALIMES S.R.L.', asimismo la Sra. Nélica Beatriz Brassello, DNI N° 13.545.979, CUIT 27-13545979-3, cedió a título gratuito al Sr. Julián Rubén Mingardi, DNI N° 28.943.569, CUIT 20-28943569-8, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 19/09/1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 2256 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales que poseía como socio de la firma 'ALIMES S.R.L.' quedando redactado el Artículo Cuarto de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos un mil millón quinientos mil (\$1.500.000,00), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: JULIAN RUBEN MINGARDI, Un Mil Trescientos Cincuenta (1.350) cuotas sociales, por un total de pesos Un millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.00,00); NELIDA BEATRIZ BRASSELLO, Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales, por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00). La integración del capital se realiza en dinero en efectivo, el 25% de la suma expresada, en este acto, debiendo los socios integrar el saldo restante en efectivo en un plazo no mayor de dos años a contar

del día de hoy de conformidad a lo previsto por artículo 149 de la Ley 19550."

Y respecto a la Designación de Gerente, se ha designado como GERENTE TITULAR a Nélica Beatriz Brassello, DNI N°, 13.545.979, CUIT 27-13545979-3 y como GERENTE SUPLENTE a Julián Rubén Mingardi, DNI N° 28.943.569, CUIT 20-28943569-8. Esta designación es por plazo indeterminado conforme art. 157 LSC. Santa Fe, 09 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 483135 Ago. 22

### ACEROS CONFORMADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 15 de noviembre de 2021 la Sra. STELLA MARIS SCIRETTA cedió a título oneroso la cantidad de 1.700 (mil setecientas) cuotas sociales de valor \$ 10 (Pesos Diez) cada una al Señor MATIAS MARTIN PICERNI y la cantidad de 1.700 (mil setecientas) a la Srta. MARIA BELEN PICERNI Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto por la cláusula novena del contrato social, los cesionarios acuerdan por unanimidad que el reparto de las cuotas cedidas se realice en porcentajes iguales entre ambos Atento la cesión formalizada la cláusula quinta del capital social de "ACEROS CONFORMADOS SRL a partir de esta cesión quedo redactada de la siguiente manera: QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000) dividido en diez mil doscientas (10.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle : el señor Picerni, Matias Martin suscribe cinco mil cien ( 5.100) cuotas que representan un capital de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000) y la señorita Picerni, Maria Belén suscribe cinco mil cien (5.100) cuotas que representan un capital de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000). El capital suscripto se encuentra totalmente integrado" Asimismo se hace saber que por reunión de socios de fecha 30 de diciembre de 2021, se modificó el domicilio social quedando la CLAUSULA SEGUNDA del contrato social redactada de la siguiente forma: "SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero" En esa misma reunión se fijó como nueva sede de social la de calle Congreso 1602 de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 70 483133 Ago. 22

### ALUMINIO DEL PARANA SRL

#### CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Sebastián Fernández, de apellido materno Vicente, de nacionalidad argentina, nacido el 18/06/1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Gálvez 2026 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. 29.397.287, C.U.I.T 20-29397287-8; y Rosa Beatriz Vicente, de apellido materno Mellillo, de nacionalidad argentina, nacida el 14/07/1952, de profesión docente jubilada, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Rene Fernandez, con domicilio en Alsina 1771 de la ciudad de Rosario, con documento de Identidad D.N.I. 10.557.109 y C.U.I.L. 27-10557109-2

- 2) Fecha de constitución: 22 de abril de 2022.-
- 3) Denominación: ALUMINIO DEL PARANA S.R.L.
- 4) Domicilio: Rosario, Pcia. de Santa Fe.-
- 5) Sede Social: Alsina 1771, Rosario, Santa Fe.-
- 6) Objeto social: Distribución y comercialización al por mayor de perfiles y accesorios de aluminio.-
- 7) Duración: 10 (diez) años.-
- 8) Capital social: Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) dividido en trescientas cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Rosa Beatriz Vicente ciento noventa (190) cuotas de capital y Sebastián Fernández ciento sesenta (160) cuotas de capital.-
- 9) Administración y representación: a cargo de la socia, Rosa Beatriz Vicente, en calidad de Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente".
- 10) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.-
- 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 483070 Ago. 22

### BECHA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por un ejercicio de Becha S.A. designada por asamblea de fecha 7 de julio de



2022:

Directorio:

Presidente del Directorio: Raúl Modesto Martinuzzi, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1947, divorciado, DNI N° 6.303.811, CUIT N° 20-06303811-4, ingeniero, con domicilio en Catamarca 2855, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente del Directorio: Sandra Patricia Inés Martinuzzi, argentina, nacida el 23 de febrero de 1963, soltera, DNI N° 16.339.430, CUIT N° 27-16339430-3, licenciada en economía, con domicilio en Vélez Sarsfield 819 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Directora Titular: Marcela Rosanna Martinuzzi, argentina, nacida el 22 de mayo de 1964, casada, DNI N° 16.967.739, CUIT N° 27-16967739-0, licenciada en administración, domiciliada en Chacabuco 1302 Piso 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente:

1° - Jorge Enrique Ruseler, argentino, nacido el 16 de junio de 1961, casado, DNI N° 14.483.755, CUIT N° 20-14483755-0, licenciado en economía, con domicilio en Vélez Sarsfield 819, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Director Suplente:

2° - María Luisa Martinuzzi, argentina, comerciante, nacida el 14 de enero de 1984, soltera, DNI N° 30.560.753, CUIT N° 27-30560753-9, domiciliada Avda. Fuerza Aérea 3102, Funes Hills Cadaques Unidad 131, Funes Santa Fe.

\$ 55 483000 Ago. 22

## BASCULAS CANDELARIA S.R.L.

### CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 14 de Julio 2022.

2) Integrantes de la sociedad: Azzurro Damián, argentino, nacido el 23 de marzo de 1996, D.N.I. N° 39.503.107, CUIT N° 20-39503107-5, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 1444 de la ciudad de Casilda de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Carlos Marcelo Mocchetti, argentino, nacido el 21 de abril de 1971, D.N.I. N° 22.038.698, CUIT N° 20-22038698-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán 3045 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: Basculas Candelaria S.R.L.

4) Domicilio: Urquiza 1444 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior la siguiente actividad: "Fabricación y servicios integrales de basculas y plataformas volcadoras e ingeniería técnica para el desarrollo y fabricación de nuevos productos.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo del socio Azzurro Damián, DNI N° 39.503.107.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 60 483036 Ago. 22

## BRILLAR S.A.S.

### ESTATUTO

En Rosario a los 5 días del mes de Enero del año 2022 los señores Mariela Andrea Bertuzzi con DNI N° 30.630.310, CUIT N° 23-30630310-4, Argentina, soltera, Reale, nacida el 30 de Diciembre de 1983, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Arenales 332 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. y Pablo Gonzalo Córdoba, con DNI N° 29.927.404, CUIT N° 20-29927404-8, Argentino, casado en primeras nupcias con Marisa Raquel Mendoza (en proceso de divorcio según autos CORDOBA PABLO GONZALO Y MENDOZA MARISA RAQUEL s/Divorcio vincular; CUIJ N° 21-11019149-6), de apellido materno Celis, nacido el 23 de Enero de 1983, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Avenida Francia 1597, piso 6 Depto A de la ciudad de Rosario provincia Santa Fe. han resuelto de común acuerdo constituir Brillar S.A.S. bajo las siguientes condiciones:

1. Domicilio legal en calle Francia N° 1597, piso 6° Depto A de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

3. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o aso-

ciada a terceros, de la siguiente actividad: prestación de servicios de limpieza.

4: El capital social es de \$ 64.000 pesos, representado por 64.000 acciones de Un (1) peso (\$) de valor nominal cada una

5. Administrador Titular: Pablo Gonzalo Córdoba con DNI N° 29.927.404. Administrador Suplente: Mariela Andrea Bertuzzi con DNI N° 30.630.310.

6. Fecha de cierre: 31 de Diciembre.

\$ 60 483051 Ago. 22

## BRAF AGROPECUARIA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, mediante resolución de fecha 09/08/2022, en los autos: BRAF AGROPECUARIA S.R.L. s/Cesión de cuotas - Renuncia y designación de gerentes; CUIJ N° 21-05793062-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2021, se reúnen en la Sede Social de la firma: Braf Agropecuaria S.R.L., los Señores Socios de la misma: Ricardo Alberto Baravalle, Argentino, D.N.I. N° 22.704.351, con domicilio en calle Parque Español N° 125, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Jorgelina Baldassin, de Profesión Comerciante; y Fernando Ulises Di Pizio, D.N.I. N° 21.898.950, Argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Libera, con domicilio en calle Buenos Aires N° 59, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Contador Público; todos hábiles para contratar, se reúnen en este acto a los fines de redactar el Texto Ordenado de la firma, en virtud de las modificaciones introducidas, en relación a la cesiones de cuotas sociales ocurridas y la renuncia del Gerente, debiendo modificarse las cláusulas del Capital Social y de Administración de la firma, a los efectos de su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, proceden a redactar el siguiente Texto Ordenado de la firma, conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de: Braf Agropecuaria Sociedad De Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias, en el país o en el exterior.

Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 547, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales, depósitos, corresponsalías, en el país o en el exterior.

Artículo Tercero: Duración: La duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Explotación directa por sí o por terceras personas, cría, invernada, venta de hacienda de todo tipo, cultivo de cereales y oleaginosas, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales y su comercialización; b) Acopio de cereales, compra, venta y acondicionamiento de cereales, oleaginosas, productos derivados de su industrialización, semillas de todo tipo, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agropecuaria; c) Desarrollo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, compra y venta de cereales en el mercado a término, otorgamiento de fianzas, avales, hipotecas y prendas, excepto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que se encuentran expresamente prohibidas para su desarrollo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

Artículo Quinto. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que se divide en doscientas cincuenta (250) cuotas de la siguiente forma: El Sr. Ricardo Alberto Baravalle, con ciento veinticinco (125) cuotas sociales, por un valor de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000), y el Sr. Fernando Di Pizio, con ciento veinticinco (125) cuotas sociales, por un valor de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000). Los Sres. Socios ya han integrado anteriormente la totalidad de su participación en el capital social de la firma. El Capital social puede ser aumentado por decisión de asamblea de Socios hasta el quintuplo de su monto, conforme lo previsto por el artículo N° 188 de la Ley 19.550.

Artículo Sexto: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los Socios, Sres. Ricardo Baravalle y Fernando Di Pizio, quienes ejercerán el cargo de Socios Gerentes en forma conjunta, a los efectos de la representación legal de la firma. A tal fin, utilizarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, en forma conjunta. La duración en el cargo será por tres años y podrán ser reelegidos en los mismos.

Artículo Séptimo: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Julio de cada año y finaliza el 30 de Junio del año siguiente, a excepción del ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.

Artículo Décimo Segundo: Disolución y Liquidación: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. Cada acción nominativa suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto.

Artículo Décimo Quinto: Fiscalización: Todos los socios tendrán un amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.

Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente Texto Ordenado de la firma: Braf Agropecuaria S.R.L., obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor, para los Socios y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Venado Tuerto, 10 de Agosto de 2022.

\$ 150 483064 Ago. 22

## CEO CONSTRUCCIONES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, con relación a Ceo Construcciones S.R.L. que la fecha del instrumento que resolvió la proroga de la sociedad y el aumento del capital es de fecha 9 de junio de 2022.

\$ 45 483043 Ago. 22

## CAMCOT S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por decreto de fecha 09 de agosto de 2022, dictado por la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica el Directorio de CAMCOT S.A. elegido por Asamblea Ordinaria del 29 de abril de 2022, quedando el mismo constituido de la sgte. manera:

Presidente: Luis Alberto Labanca, Doc. Nac. Id. N° 17.692.691, estado civil casado, argentino, nacido el 12/7/1966, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-17692691-1, domiciliado en Julio A. Roca 446 de la ciudad de Villa Gob. Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Marta Elisa Fortuna, Doc. Nac. Id. N° 20.277.815, estado civil casada, argentina, nacida el 16/10/1968, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-20277815-7, domiciliada en Julio A. Roca 446 de la ciudad de Villa Gob. Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Ambos Directores aceptan sus cargos con vigencia para los ejercicios 2022 a 2024, ambos inclusive.

\$ 50 483110 Ago. 22

## C Y C SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados C Y C SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N°: 21-05394516-0, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber:

Que por instrumento de fecha 04 de Octubre del año 2.021, Andreo, Raúl Adrián, de 46 años de edad, nacido el 22/12/1.974, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, con domicilio en A. Capovilla 80 de la ciudad de Sunchales, DNI N° 24.168.418, CUIT N° 20-24168418-1; Cavallero, Ubaldo José, de 42 años de edad, nacido el 12/11/1.978, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Corrientes Sur 349 de la localidad de Humberto Primo, DNI N° 26.720.389, CUIL N° 20-26720389-0; Vallejo, Silvia Beatriz, de 55 años de edad, nacida el 14/10/1.965, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Corrientes Sur 349 de la localidad de Humberto Primo, DNI N° 17.328.276, CUIL N° 27-17328276-7, y resuelven constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas.

Constitución: La sociedad constituida se denominará C y C Servicios Integrales S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: estudio, proyecto, administración y dirección de obras, construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías,

carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. Dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociada con terceros, incluso a través de Uniones Transitorias de Empresas y/o agrupaciones de colaboraciones empresaria, o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, tácita o expresamente autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacione directa o indirectamente con la consecución de sus fines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.

Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), representado por 9.000 cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, las que se encuentran suscriptas por los socios de la siguiente manera: Andreo Raúl Adrián: Cuotas suscriptas 3.000 (tres mil) Monto de integración 25 % al inicio: \$ 75.000,00. Naturaleza del aporte: Dinero en efectivo. Saldo de \$ 225.000,00 se integrará en el término de 24 meses a partir de la fecha de la firma del presente. Cavallero Ubaldo José: Cuotas suscriptas 3.000 (cinco mil) Monto de integración 25 % al inicio: \$ 75.000,00. Naturaleza del aporte: Dinero en efectivo. Saldo de \$ 225.000,00 se integrará en el término de 24 meses a partir de la fecha de la firma del presente. Vallejo Silvia Beatriz: Cuotas suscriptas 3.000 (cinco mil) Monto de integración 25 % al inicio: \$ 75.000,00. Naturaleza del aporte: Dinero en efectivo. Saldo de \$ 225.000,00 se integrará en el término de 24 meses a partir de la fecha de la firma del presente.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.

Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio que revista la calidad de socio gerente, de manera individual, debiendo actuar con su firma precedida de sello de la razón social.

Representación Legal: Por unanimidad se designa socio gerente al Sr. Cavallero Ubaldo José, quien acepta el cargo designado y fija domicilio especial en Corrientes Sur 349 de la localidad Humberto Primo de la pcia. De Santa Fe.

Balance general y cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 31/03/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 360 482790 Ago. 22

## COMUNIDAD LEUDA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: COMUNIDAD LEUDA S.R.L. s/Constitución, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: uno (1) de agosto del año 2022.

Socios: Pablo José Blanco, DNI N° 25.085.399, CUIT N° 20-25085399-9, nacido el 11/04/1976, argentino, soltero, músico y la señora Mara Vodanovich, DNI N 23.343.036, CUIT N° 27-23343036-1, nacida el 28/03/1973, argentina, soltera, docente, ambos domiciliados en calle Santa Fe 2557 of. 8 de Rosario (SF), todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y en general, por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y de la LGS:

Denominación: COMUNIDAD LEUDA S.R.L.

Domicilio legal: Santa Fe 2557 Of. 8 de Rosario (SF)

Duración: Treinta (30) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Rosario (SF).

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la infancia. Desarrollo y promoción de las relaciones y los vínculos de los hogares y las familias de los alumnos. Capacitación y organización de cursos, seminarios, jornadas profe-

sionales y actividades afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera; a) El socio Pablo José Blanco suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a cien mil pesos (\$100.000), que integra el 25 %, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato y b) La socia Mara Vodanovich, suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a cien mil pesos (\$100.000), que integra el 25 %, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido otorgar poderes especiales y/o generales, operar con todos los bancos oficiales y/o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Gerente: Pablo José Blanco.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno (31) de julio de cada año.

\$ 80 483124 Ago. 22

## CRISTALCIL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 419 - Año 2.022 - CRISTALCIL S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05395014-8" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 8 de Febrero del año 2.022, los accionistas de CRISTALCIL S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 6, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: Presidente y Directora Titular: Liliana Beatriz Manera, D.N.I. N° 14.506.632; Directora Suplente: Mariana Modenesi, D.N.I. N° 32.251.731; Dichos cargos fueron aceptados y distribuidos mediante acta de Directorio N° 18 de fecha 09/02/22." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 8 de Agosto de 2022. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 482939 Ago. 22

## C.P.F. CIRUGÍA PLÁSTICA FUNES S.A.S.

### ESTATUTO

Razón Social: "C.P.F. Cirugía Plástica Funes S.A.S."

Expte.: 02009-0013880-9. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, la CPN Bruna María Antonella, se hace saber que por Expediente 02009-0013880-9 de fecha 2/8/2022 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de julio del 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "C.P.F. Cirugía Plástica Funes S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Teran Analía, DNI 22.908.632, 30/12/1972, casada, agente de propaganda médica, fuerza aérea 2350 de la ciudad de Funes; Etcheverry Mariano Gabriel, DNI 30.685.483, 16/5/1984, casado, medico, La Paz 697 de la ciudad de Rosario; Lapissonde Luciano, DNI 26.461.343, 6/2/1978, soltero, Av. Caseros 144 de la ciudad de Rosario. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle: Galindo 2170 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario Provincia de Santa Fe. Designación se su objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros profesionales, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios médicos relacionados con la salud humana, específicamente en la especialización de Cirugía Plástica estética y reparadora. B) Servicio de medicina estética, servicios de tratamientos de belleza y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, tanto corporales y fa-

ciales. C) Servicios de alquiler de consultorios médicos. D) Venta al por menor de artículos nuevos relacionados con la medicina estética, cremas faciales y corporales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de \$100.000 (Pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones de \$100 (cien) pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Teran Analía 334 acciones, el Sr. Etcheverry Mariano Gabriel 333 acciones, y el Sr. Lapissonde Luciano 333 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Teran Analía DNI 22.908.632. La suplencia de la administración estará a cargo de Etcheverry Mariano Gabriel DNI 30.685.483. La representación legal estará a cargo de Teran Analía DNI 22.908.632. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 482990 Ago. 22

## CSDNET SERVICIOS DIGITALES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza - Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "CSDNET SERVICIOS DIGITALES S.R.L. s/Prorroga - Modificación Claus. Tercera: Duración, Expte. N° 212/2022 CUIJ N° 21-05291989-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 31 - de fecha 23 de Junio de 2022, se reúnen los Socios - CSDNET SERVICIOS DIGITALES S.R.L., a los fines de Modificar el término de Duración- Cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la Inscripción de la misma en el Registro Público.

Reconquista - Santa Fe - 04 de Agosto de 2.022. Dra. Mirian Graciela David - Secretaria.

\$ 45 482800 Ago. 22

## CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAADO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de mayo de 2022, intervienen el señor Emiliano Rocabado, (CUIT 20-93682985-7), DNI N° 93.682.985, en carácter de "cedente", y por la otra parte como "cesionario", el señor Alberto Rocabado, (CUIT 20-17523004-2), apellido materno Jove, DNI N° 17.523.004. Asimismo se encuentra presente la señora Norma Beatriz Rocabado, (CUIT 21-18647792-3), DNI N° 18.647.792. Primero: El señor Emiliano Rocabado cede y transfiere la totalidad de su participación social al Sr. Alberto Rocabado, quien hace uso del derecho de preferencia establecido en la cláusula séptima del contrato. La socia, Sra. Norma Beatriz Rocabado renuncia en este acto a la participación social cedida al cesionario, eximiendo al cedente de la obligación de notificar; presentando así su conformidad y expreso consentimiento a dicha operación, con lo que desiste a su derecho de preferencia.

Segundo: Emiliano Rocabado, titular de veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada cede, vende y transfiere a favor del Sr. Alberto Rocabado, quien recibe de conformidad, la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de Pesos diez cada una y por un valor de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), pertenecientes a "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAADO S.R.L."- Tercero: La cesión se realiza en forma absolutamente definitiva e irrevocable, por el precio total y definitivo en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), que se abona en este acto, Cuarto: El cedente manifiesta expresamente que tiene facultad para disponer de sus bienes, no encontrándose inhibido ni embargado a tales efectos, Quinto: se modifica la Cláusula Cuarta que queda redactada de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: al Sr. Alberto Rocabado el 80% de las cuotas equivalentes a 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una representa \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), y la Sra. Norma Beatriz Rocabado el 20% de las cuotas equivalentes a 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan \$100.000 (pesos cien mil).-Sexto: Como consecuencia de la presente cesión se modifica Cláusula Quinta, de Administración, representación y fiscalización, los socios deciden, por unanimidad, designar a la socia Norma Beatriz Rocabado, DNI



cribe 84.000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$8.400.000 (pesos Ocho Millones cuatrocientos Mil). Todas las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. Las titulares de las cuotas sociales constituyen derecho real de usufructo sobre la totalidad de las mismas en favor de Carlos José Benassi, DNI 8.618.157, casado empresario, nacido el 19 de Julio de 1951, domiciliado en calle Alvear 3621 y Alicia Susana Guadalupe Genolet, DNI 11.524.761, casada, jubilada, con domicilio en calle Alvear 3621 de Santa Fe El usufructo se registrará por las siguientes estipulaciones: a) El usufructo es gratuito y vitalicio en favor de los USUFRUCTUARIOS y por partes iguales; b) Para el caso de muerte de algunos de los USUFRUCTUARIOS, el derecho real de usufructo continuará en cabeza del superstite, acreciendo éste la proporción que correspondía al pre fallecido; c) El derecho real de usufructo otorga a los USUFRUCTUARIOS el derecho a percibir todos los dividendos que correspondan a las cuotas sociales de la sociedad, así como las que correspondan por cuotas emitidas ante futuros aumentos de capital social, d) Todos los demás derechos correspondientes a la calidad de socio serán de titularidad de las NUDO PROPIETARIAS de las cuotas.

4) Se modificó la cláusula Sexta. Gerencia: La gerencia de la sociedad será ejercida por la señora Luciana María Benassi, DNI 24.523.603, quien revestirá el cargo de gerente titular y tendrá los derechos y obligaciones que surgen del artículo 157 de la Ley 19.550. Durará en sus

funciones indefinidamente mientras no sean removidos por el órgano de gobierno. Asimismo se nombra como gerente suplente a: Carlos José Benassi, DNI 8.618.157; María Belén Benassi, DNI: 26072834 y a Ana Beatriz Marchioni, DNI N° 22.215.280, las que asumirán las funciones en caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento de la gerente titular. Las suplentes asumirán en el orden expuesto.

5) Se modificó la cláusula Séptima. Fecha de cierre de ejercicio económico: 30 de Junio.

6) Se modificó la cláusula Novena. Cesión de cuotas: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin conformidad expresa de los demás socios. En el supuesto que un socio decida ceder a título gratuito u oneroso todas o parte de sus cuotas sociales, deberá notificar en forma fehaciente a los otros socios el nombre del interesado, y el precio de la cesión, y éstos, en igualdad de condiciones, podrán ejercer el derecho de preferencia que surge de la presente cláusula. La opción de compra y preferencia deberá notificarse dentro de los quince días contados a partir de la comunicación a cada uno de los socios por el cedente y la falta de contestación en legal forma dentro de los treinta días, implicará la conformidad con la cesión y la caducidad del derecho de preferencia.

7) Se modificó la Cláusula Décima. Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento, de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad y se aplicará el artículo 155 de la ley 19550.

8) Se modificó la cláusula Decimoprimer. Reunión de socios: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente. La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios cursada por medio fehaciente en el domicilio que éstos denuncien a la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de socios. Las decisiones de los socios se adoptarán por el régimen de mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cada cuota otorga derecho a un voto. Santa Fe, 8 de Agosto de 2022. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 280 482921 Ago. 22

## CIOCOLATO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento: 09 de Octubre de 2021.

2) Socio Cedente: Montenegro Claudia Del Valle, argentina, DNI N° 16.728.597, CUIT 27-16728597-5, nacida el 3 de Enero de 1964, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Montes de Oca 961 de la ciudad de Rosario.

3) Socio Cesionario: Cuoco Brando Leonel, argentino, D.N.I. N° 44.782.284, CUIL 23-44782284-9, nacido el 10 de Mayo de 2003, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Pje. Montes de Oca 961 de la ciudad de Rosario y Cuoco Thiago Leonel, argentino, D.N.I. N° 44.782.285, CUIL 20-44782285-8, nacido el 10 de Mayo de 2003, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Pje. Montes de Oca 961 de la ciudad de Rosario

4) Precio de la Cesión: El precio de la venta, cesión y transferencia se fija en la suma de \$ 242.244.- (pesos doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) que cada comprador ha cancelado con anterioridad a la firma del presente y en proporción a su adquisición.

5) Cláusula cuarta Capital: El capital social se fija en la suma \$300.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

- Montenegro Claudia Del Valle, suscribe 7.500 (siete mil quinientas) cuotas partes, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), to-

talmente integradas.

- Campagna Osvaldo Raúl, suscribe 15.000 (quince mil) cuotas partes, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), totalmente integradas.

- Cuoco Giuliano Stefano suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas partes, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750.-), totalmente integradas.

- Cuoco Lucio Stefano suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas partes, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750.-), totalmente integradas.

- Cuoco Brando Leonel suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas partes, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750.-), totalmente integradas.

- Cuoco Thiago Leonel suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas partes, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750.-), totalmente integradas.

\$ 80 482996 Ago. 22

## Primera Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MCP MIGUEL VICTORINO PARGA –Mat- N° 834

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: "BATTISTELLA, Fabian Dario s/CONCURSO PREVENTIVO-(HOY QUIEBRA) CUIJ 21-02007817-8", se ha dispuesto que el MCP MIGUEL VICTORINO PARGA-MAT. 834-CUIT20-21058764-1, proceda a vender en pública subasta el día 6 de setiembre del 2022, a las 16 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad, los siguientes BIENES MUEBLES, los que saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25% y si tampoco hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor.- PRIMERO: UN CARRETON PONY DOMINIO KGH630- El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 6 (fs. 464/465vto) Informa que el mismo es de procedencia Nacional- Nro de Certificado 223-000170/003611/2007-Fecha Insc. Inicial 28/07/2011- Cod. Aut. 223-CR-77- Fabrica 2243 PONY –Marca CR-PONY-Modelo 77-ACG 4.5 –TIPO Acoplado Nro Chasis 8A9G04502BAPN4004 –Modelo Año 2011- Fecha adquisición 20/07/2011- Carrocería C.Abierta.- Uso Privado.Trans. Carga InterJui. Cantidad de Placas: Original Nro de Título9 024616854- Porcentaje de Titular 100%- Cedula – Clausula 037279425-Fecha de Emisión 28/07/2011- Fecha de vencimiento 28/07/2012.- INHIBIDOS: NO POSEE3- PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE- AFECTACIONES: NO POSEE- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEEDATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA Y POSSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE.- El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nac. Por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.- El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión.- 10/03/2022.- API (fs. 446/ 467) Informa que adeuda la suma de \$ 30.914,37 al 25/04/2022.- (fs.468) Municipalidad de Santa Fe -El DOMINIO KGH630 no posee infracciones (fs. 469) Municipalidad de Recreo Informa que no se encuentra radicado en esta comuna por Patente de Vehículos, y que no registra deuda a la fecha 16/03/2022, en Juzgado de Faltes.- policía de la Provincia Planta Verificadora U.R.I. (fs. 456) informa el Oficial de Policía Oliva Miguel que..procedí a verificar un ACOPLADO ,marca CR-PONY, modelo ACG4, de color NEGRO, dominio KGH 630, tipo ACOPLADO.- CHASIS NUMERO 8°90G04502BAPN, verificados sus guarismos identificatorios son originales de la terminal de fabricación, que consultado el sistema informático CONDORIV y sistema interconectada DNRPA, el mismo arroja como resultado NEGATIVO en cuanto a pedido de secuestro activo a la fecha CONSTATAcion: (fs.460/61) fecha 28/04/2022 surge ...Un carretón DOMINIO KGH630, PONY, al cual le faltan todas sus cubiertas y llantas, y tampoco está en funcionamiento.-Todos los vehículos constatados en estado de desuso y sin funcionamiento (fdo. Dra. Ana María Mazzia.-Jueza Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas Monte Vera.- SEGUNDO: UN CARRETON MONTENEGRO DOMINIO OVV571, Informa Registro Nacional del Automotor N° 6, (fs. 473) Procedencia Nacional- Insc. Inicial 21/05/2015- NUEVO MONTENEGRO S.R.L.- MONTENEGRO- ACOPLADO CARRETON 3 EJES- ACOPLADO N° de Motor- N° de chasis 8A9ACA3LDFANM1077-Modelo 2015- -Fecha adquisición. 08/05/2015- Placas Duplicado – Título 002232764 – Titular 1005 el fallido- Bien Propio. Adquisición a título Oneroso. Fecha 12/07/2018- Titular de Radicación : SJ- CEDULA- Nro AKO32593- Fecha emisión 24/01/2019- Fecha vencimiento: 24/01/2020- INHIBIDOS: NO POSEE- PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE- MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE- AFECTACIONES: NO POSEE- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS:DE DOMINIO: NO POSEE- 11/07/2018- Deberá cumplimentar con el grabado de autopartes de conformidad a la ley jurisdiccional- Ciudad Autónoma de Buenos Aires- ley n° 3708- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR- Provincia C. Autónoma de Bs.As. Partido Localidad C. Autónoma de Bs. AS. Calle- Av. Pte. Roque Sáenz Peña 660- Piso 3- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE- El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley N° 658/58-El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo.- 10/04/22.- Municipalidad de

Santa Fe, 474 vto a 479) Patente No existente- ... informa que en la Base de datos del S.P.I, éste Dpto. informa que el Dominio OV571- No constan antecedentes de titularidad- 2/05/2022.- El Dominio OV571- No posee infracciones.- Municipalidad de Recreo, (fs480) informa que en Impuesto sobre patente de vehículos, el dominio figura como " dominio inexistente", Juzgado de Faltas: No registra deudas a la fecha 16/03/2022.- Policía de la Provincia- Planta Verificadora U.R.I. , (fs.458)...quien suscribe Oficial de Policía Oliva Miguel, perito Verificador, informa que se trata de un Carretón Marca Montenegro, modelo acoplado tres ejes, de color amarillo, dominio colocado OV571-CHASIS NRO. 8A9ACA3DLFANM1077, verificados los guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación, que consultado al sistema informático CONDOR IV y sistema interconectada DNRPA, el mismo arroja como resultado NEGATIVO en cuanto al pedido de secuestro activo a la fecha.- 24/05/2022-De la Constatación: (fs.460/61) realizada en fecha 28/04/2022.- ...surge Un carretón Montenegro DOMINIO OV571- al que le faltan los siguientes componentes. CUBIERTAS, LLANTAS "PLATO DE TIRO" es decir el enganche al camión con cubiertas, lo que implica que no está en funcionamiento.- (fdo) Dra. Ana María Mazzia.- Jueza Juzg. De las Pequeñas Causas de Monte Vera.- TERCERO: UNA MINI CARGADORA DOMINIO CVD326 (fs.484).- Informa el Registro de Créditos Prendarios N° 1 Marca Hyundai- Cargadora- Modelo 325- HSL850 7ª- Marca Motor KUBOTA- Nro Motor 8EN5483- Marca Chasis: Hyundai- Nro de Chasis: HHKHS702EE0001900- Fabricación Año 2015- Modelo Año 2015- Fecha Adquisición 1906/2015.- Fabricación. Corea Republicana- Procedencia: Corea Republicana- Cantidad de Placas Original- Número de Título 006473834- Régimen de Import. 20-Reg. Imp. Bienes Nuevos Cap. 84 A 90 CAA- Titular 100% del fallido- Bien Propio- Adquisición Título Oneroso- Estipulación Terceros No.- Titular de Radicación Si- CEDULA- Nro. 000231070-Fecha de Emisión 30/06/2015- Fecha Vencimiento 30/06/2017- INHIBIDOS: NO POSEE- PRENDADO: Nuevo Banco Santa Fe A.A. CUIT 30-69243266-1-Solicitud Tipo 03- 08300223- Prenda Grado 1- Tucumán 2545-Piso 2 Sta Fe- Fecha de Contrato Original 20/09/06/2015- Cuotas 48- Fecha de inscripción 30/06/2015- Fecha reinscripción 26/06/2020-Ajuste. No- Monto \$ 200000-DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE- MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE- AFECTACIONES: NO POSEE- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE.- DATOS COMPLEMENTARIOS: RADICACION ANTERIOR: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE- El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley nro. 65821/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.- 06/04/2022.- Municipalidad de Recreo( fs. 486) informa que el DOMINIO CDV36 Mini cargadora, por impuestos sobre patente de vehículos, el dominio figura como "dominio inexistente", Juzgado de Faltas, No registra deudas a la fecha 16/03/2022.- Municipalidad de Santa Fe, ( fs.488) informa que el Dominio CVD36 informa "dominio inexistente" (fs. 490) en la Base de datos del S.P.I informa que el dominio CVD36 no constan antecedentes de titularidad.- 2/05/2022.- (fs. 491) El dominio de referencia No posee infracciones.-Policia de la Provincia Planta Verificadora U.R.I.(fs.454), informa el Oficial de Policía Oliva, Miguel, perito Verificador, que verifico un MINI CARGADOR marca Hyundai, modelo HSL850-7A, de color amarillo, dominio CVD36- Tipo Cargadora Chasis nro. HHKHS702EE0001900, número de Motor : 8EN5483, "Se deja mención que no se puede verificar número de motor inaccesibles por las condiciones de la máquina, verificados sus guarismos identificatorios son originales de la terminal de fabricación, que consultado al sistema informático CONDOR IV y sistema interconectada DNPA, el mismo arroja como resultado NEGATIVO en cuanto a pedido de secuestro activo a la fecha.- 24/05/2022.- - De la constatación: (fs.461) 28/04/2022 surge... una minicargadora DOMINIO CVD36, cuya patente no está expuesta, y le falta la bomba hidráulica, y tampoco está en funcionamiento.- (fdo) Dra. Ana María Mazzia (jueza de la localidad de Monte Vera.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta.- Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del IVA, si correspondiere.- Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente del remate.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta nro. 3.- Autorizase la revisión de los bienes en su lugar de depósito en calle Presidente Roca Zona Rural Recreo, propiedad del Sr. Eduardo Miguel, de 9 hs a 13hs, dos días antes de la fecha de subasta (2 y 5 de setiembre).- Mayores informes por Secretaría y/o al martillero Tel. 0342- 5030892.- (fdo Dra. VERÓNICA G. TOLOZA.- SECRETARIA.- Santa Fe, 05 de agosto de 2022.- S/C 482803 Ago. 16 Ago. 22

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Primera Instancia Laboral Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AREVALO ANA MARIA c/ MORZAN - MELENDI S.R.L. s/ Cobro De Pesos -RUBROS Laborales" (CUIJ 21-04795690-8) se dispuso citar a los herederos del Sr. Ezequiel Roberto Dal Pozzi para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287).Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 22 de Junio de 2022 ( ... ) Atento constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Ezequiel Roberto Dal Pozzi a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Dr. Diego Romero Secretario. Romina P. Meneghetti, prosecretaria. S/C 483218 Ago. 22 Ago. 24

En autos: JOBSON, JOSE ANTONIO c/ GAVILAN, MARIA ISABEL Y OTROS s/ Incidente De Extensión de Responsabilidad (CUIJ N° 21-04770632-4), tramitados por ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, se cita, para que se publique la declaración de Rebeldía de los derechohabientes de la causante Sra. María Isabel Gavilan, DNI 6.123.101, ordenada por el Juzgado mediante decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 11329: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y atento a la no presentación de los herederos de la demandada María Isabel Galván a estar a derecho, decláreselos re-

belde por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Garibay - Juez; Dra. Ramoneda - Secretaria.- Santa Fe, de Junio de 2022. Carolina Noheli Helver, prosecretaria. § 1 482938 Ago. 22 Ago. 24

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado Extracontractual N° 1 Secretaría Uno, en autos caratulados: "MENDOZA FIAMA ISABEL s/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-12066666-2: Se cita a los Herederos de Mendoza Fiama Isabel, D.N.I. 40.450.007, quien Falleció EL 29/11/2021 en Sauce Viejo- SF para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Marcela González (Secretaria).-Dr. Esteban Masino-(Juez). Santa Fe de 2022. § 35 483056 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Germán A. Romero, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "PERALTA, CRISTIAN FABIAN c/ RAMIREZ, DIEGO s/ Daños y Perjuicios - CUIJ 21-12156029-9-, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Abril de 2022 Agréguese la cédula acompañada. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde a Diego Ramírez y deseé por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza - Dr. Germán A. Romero, Secretario". Santa Fe, julio de 2022. § 33 482953 Ago. 22 Ago. 24

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GAINZA, DAIANA AINELLEN s/Pedido de Quiebra - CUIJ N° 21-02023475-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 a distribuir de la siguiente manera: 70 % para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 276.649,50 para el CPN Martín M. Rossi y 30 % para el apoderado de la fallida, esto es, la suma de \$ 118.564,07 (9,48 jus) para la Dra. Silvina Strina ... Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Otro decreto dice: "Santa Fe, 26 de Julio de 2022.... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese.". Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe 28 de Julio de 2022. S/C 482788 Ago. 22 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PODEVYLS CLAUDIO DAMIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ (21-02019180-2), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 11/04/2022 RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia... Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Otro Decreto: "SANTA FE, 05/05/22 Pónganse de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución presentado en fecha 04/04/2022 (fs. 111 vto.). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. S/C 482810 Ago. 22 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RIVAS, ESTEFANIA CISEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ (21-02018293-5), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 19/05/2022 ... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia... Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. Diego Aldao, Juez a/c, Otro Decreto: "Santa Fe, 26/07/22 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. José 1. Lizasoain, Juez a/c. S/C 482811 Ago. 22 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 3, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, ANA c/ CASABIANCA MARCELO JUAN, CASABIANCA, RUTH DEL CARMEN, CASABIANCA, SUSANA NOEMÍ, CASABIANCA, MARCELO VICENTE IGNACIO, CASABIANCA, FEDERICO NÉSTOR IGNACIO s/ Demanda ordinaria de prescripción adquisitiva" (Expte. CUIJ N° 21-02022321-6), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad registral del Sr. Marcelo Juan Casabianca, DNI 2.385.037, sito en Pasaje Mantovani n° 5440 y su correspondiente pasillo en condominio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, partida inmobiliaria 10/11/06 132762/0047 y 10-1106 132762/0037. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 02 de agosto de 2022. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. § 50 483115 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se notifica a Georgina Paola Soberal y a Carlos Matías Díaz que en los autos: "Expte. cuij n° 21-01962745-1 - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ SOBERAL, LUIS ANTONIO Y OTRO s/ Juicio Ejecutivo", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022.- No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Intímase al obligado al pago por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa 09 de agosto de 2022.

§ 35 483024 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ LOPEZ, CARINA ALEJANDRA Y OTROS s/ Ejecutivo- Expte. CUIJ N° 21-23334842-9" se ha dictado la siguiente Resolución: Avellaneda, 27 de Junio de 2022. ANTECEDENTES.....ARGUMENTOS.....RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Carina Alejandra López, DNI N° 23.751.716 y Raúl Oscar Colussi, DNI N° 20.774.625, ambos con domicilio desconocido (fs. 40/42), por el monto de pesos Doscientos Seis Mil Ciento Sesenta (\$206.160) con más los intereses desde el 21/06/2018 y hasta su efectivo pago, conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas a la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañe constancia de situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia actuarial el documento pagará base de esta ejecución y la documental acompañada reservada en secretaría. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos (arts. 67 y 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber- Fdo Dra. María Antonieta Nallin, Secretaria Subrogante, Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 29 de junio de 2022.

§ 100 482931 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: "GONZALEZ CESAR JOSE Y OTROS c/ TORRES OMAR DANIEL Y OTROS s/ Juicio De Escrituración" (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo 8031/2022: Por evacuada la vista. Proveyendo escrito cargo 8030/2022: Agréguese. De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. A los fines notificados del demandado, publíquense edictos en el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c), lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

§ 70 483112 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición de la Jueza Dra. Beatriz Forno del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONTENEGRO TERESA PALMIRA c/ HEREDERA DE OBDULIO JOSE DOMINGO BERTORELLO: MERILES SUSANA EMMA s/ ORDINARIO" CUIJ N° 21-00964099-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Habiendo sido acompañada foja de elevación a Segunda Instancia para su suscripción, conforme a constancias de autos previamente deberá notificarse por edictos a Susana Emma Meriles -heredera del demandado Obdulio José Domingo Bertorello- de acuerdo a lo dispuesto por el art. 81 del CPCC. Notifíquese". Dra. Beatriz Forno -Jueza- y Dra. Viviana Naveda Marcó -Secretaria.

§ 33 482972 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, en autos caratulados: "MICOCCI, HECTOR HUGO c/ MICOCCI, JORGE ALBERTO Y OTROS s/ Usucapción" CUIJ: 21-01997105-5, se cita, llama y emplaza a los herederos de Carlos Guillermo Micocci y Ricardo Luis Micocci (codemandados) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, 04 de agosto de 2022. Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

§ 35 483012 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "NICREA, MELANIA NERINA s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 2101975068-7) se hace saber a quienes resulten titulares dominiales y/o invoquen interés legítimo sobre el inmueble identificado con la partida catastral Nro. 0501-00-021665/0010-5, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 24/02/2022, la que ordena: "1. Rechazar la demanda interpuesta por Melania Nerina Nichea por usucapción, con costas. 2. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber.", lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 35 483040 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ BOGADO JUAN CARLOS s/ Premio Fiscal" CUIJ N° 21-02015935-6, se hace saber a Bogado, Juan Carlos y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/2271-9; que en fecha 28/07/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Bogado hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses.- 2) Imponer las costas a la parte vencida.- 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.01 de Agosto de 2022. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 482809 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/THEILER HUGO EDUARDO EMANUEL s/Apremio fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015950-9, se hace saber a Hugo Eduardo Emanuel Theiler y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3615-6; que en fecha 28/07/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Hugo Eduardo Emanuel Theiler, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses. 2) Imponer las costas a la parte vencida. 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 482808 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Ira. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados CEBALLOS, RAMON LUIS y otros c/RANALDI, EMILIO ELIO y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01995186-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Manuel Espinosa, D.N.I. N° 13.246.954, codemandado en autos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana E. Marín (Jueza), 08/07/22.

§ 33 482806 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Alberto Osvaldo Haye, DNI N° 9.378.657, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los términos del artículo 597 del CPCC, ello en los autos caratulados NUEVO BANCO DO ENTRE RIOS SA c/ALBERTO HAYE E HIJO SRL y otros s/Ordinario; CUIJ N°: 21-00854405-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 13 de Junio de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 66 482834 Ago. 22 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Jorge Alberto Gutiérrez, DNI N° 13.317.522 y Marta María Cáceres, DNI N° 17.095.993, de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA c/ GUTIERREZ JORGE ALBERTO y otros s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01991560-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Téngase presente lo expresado. Déjese sin efecto la inhibición general de bienes del codemandado Jorge Alberto Gutiérrez ordenada en fecha 27/02/18 (fs. 82), anotada a fs. 91 y 99, y en su lugar, por los mismos montos allí dispuestos, trábese embargo sobre los créditos que por todo concepto perciba el Sr. Gutiérrez como consecuencia de su relación laboral con China Gezhouba Group Company Limited Electroingeniería S.A.- Hidrocyu S.A. A sus efectos, ofíciase, haciéndose saber que las sumas retenidas deberán depositarse en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden del Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia Tribunales. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento: Fecha, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes anotada. Notifíquese e. Fdo: Kilgelmán (Jueza) - Noe de Ferro (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019. Agréguese la constancia de apertura de cuenta judicial que se acompaña: Téngase presente lo expresado y los datos de dicha cuenta que serán incorporados al oficio a librarse a los fines del cumplimiento del embargo ordenado a fs. 139. Notifíquese. Fdo: Kilgelmán (Jueza) - Noe de Ferro (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Marzo de 2021. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Téngase presentes los nuevos domicilios de los demandados, denunciados por la actora. Notifíquese al co-demandado Jorge Alberto Gutiérrez conforme lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Kilgelmán (Jueza), Machado (Prosecretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas sin diligenciar. Atento a lo manifestado, autorizase a notificar por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Kilgelmán (Jueza) - Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 30 de Junio de 2022.

§ 406 482833 Ago. 22 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. Jorge Raúl Reynoso DNI N° 16.178.336 del decreto que seguidamente se transcribe, dictada en autos caratulados: BANCO MACRO SA c/REYNOSO JORGE RAÚL y EDSBERG, JORGE ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00026064-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Téngase presente. Atento lo manifestado, y constancias de autos, a los fines indicados —notificación a la demandada— de conformidad al art. 67 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Decrétese la inhibición general de los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada como se solicita, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de Propiedad Automotor, autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Benítez, Secretaria - Dra. Marín, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 11 de febrero de 2022, Proveyendo escrito cargo nro. 594: Téngase presente. Como lo solicita, a los fines de hacer efectiva la medida ordenada en fecha 14/08/2014 (fs. 50), inhibición general de bienes, ofíciase al Banco Central de la República Argentina del modo peticionado. Autorízase al peticionante y/o a los propuestos indistintamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Botto, Secretaria - Dra. Marín, Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 66 482830 Ago. 22 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos STRADA HECTOR DARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302433-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Dario Strada, argentino, DNI N°: 20.140.571, con último domicilio en calle Santiago Denner N° 1575 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 6 de marzo de 1969 y fallecido en fecha 12 de enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 del CPC modificado por ley 11.287). Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 11 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GASSER ERNESTO ROGELIO s/Sucesorio; 21-26302509-9 cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Gasser, Ernesto Rogelio; D.N.I. N° 6.196.717, fallecido en la ciudad de Nelson; en fecha 24 de Febrero 2016; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. 09 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NEATO, DELFINA VICTORIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301426-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mato, Delfina Victoria, DNI N° F6.110.209; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 09 de agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Dra. Laura Marea Alessio, en los autos caratulados MAGALLAN, MARTA DEL CARMEN s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26188343-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta Del Carmen Magallan, D.N.I. N° 06.508.179 y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado por el término de ley. San Justo, 11 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez en autos caratulados: GIRAUDON, GABRIEL ARTURO - GIRAUDON, GUILLERMO ALEJANDRO - GIRAUDON, CONSTANZA c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/Usucapión - CUIJ 21-02024850-2 y según decreto fechado 27 de Junio de 2022, se ha dispuesto citar por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley, a propietarios desconocidos del lote N° 5 descripto en el plano de mensura nro. 217181, ubicado en la Manzana 1220, Parcela 1, sito en calle Chacabuco s/n de Sano Tome. Santo Tomé, 9 de Agosto de 2022.

§ 35 482978 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición de Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MAROZZI, MAGDALENA MARÍA y Otros c/JORGE, DOMINGO y Otros s/Juicios Sumarios (21-02024876-6), se hace saber al Sr. Domingo Jorge y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, que se ha fijado fecha de audiencia para el día 29 de Agosto de 2022, a las 09:00 hs., a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de Oficio de la Corte Suprema. Fdo.: Erni (Juez s/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 9 de Agosto de 2022. Dra. Simonetti, Secretaria.

§ 33 482958 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Francisca Miño, LC N° 595.663 y/o sus sucesores: Doña Angela Vietta, DNI N° 5.410.669 y/o sus sucesores acreedores y legatarios y Don Pedro Orlando Vietta, DNI 12.368.545 y/o sus sucesores acreedores y legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: "VIETTA, RICARDO y Otros c/Sucesores de FRANCISCA MIÑO y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-26323463-1.- Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022. Laura Quiroz Martínez, Prosecretaria.

§ 45 482738 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Dra. Laura María Alessio, en los autos caratulados: MUSSO, NICOLAS ADOLFO s/Sucesorio (Expte. C.U.I.J. N° 21-26188653-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nicolás Adolfo Musso, D.N.I. N° M06.343.924 y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado por el término de ley. San Justo, 11 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en estos autos caratulados: LIBERTINI ANGEL s/Sucesorio - y su acumulado LIBERTINI, ANGEL s/De-

claratoria de herederos- CUIJ 21-02032592-2 (CUIL 21-00981974-3, Expte. 15612005), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angel Libertini, CI 294.721, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "GOMEZ, PEDRO JOSE s/ SUCESORIO", CUIJ 21-26188867-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PEDRO JOSE GOMEZ, D.N.I. 24.532.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y para ser exhibidos en el hall del Juzgado. Fdo: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario). San Justo, 12 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Parola, Clara Luisa, titular del DNI. F° 3.208.082, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PAROLA, CLARA LUISA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02032177-3, Año 2022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2.022. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PUIGJANE HORACIO ALBERTO s/Sucesorio (21-02028755-9), se cita, llama y emplaza a Los herederos, acreedores y legatarios don Horacio Alberto Puigjane, DNI n° 6.241.589, nacido en Santa Fe a los 20.07.1940, quien falleciera en la Ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 24.05.21, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL". Firmado: Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Santa Fe, de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GONZALEZ, MARTHA BEATRIZ s/Sucesorio (OPS E 21-02032130-7, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Martha Beatriz González, DNI N° 2.272.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2.022. Dra. Gabriel Abad, (Juez) - Claudia Sánchez (Secretaria).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CASENOVE RUBEN EUGENIO SEGUNDO s/ Declaratoria de herederos y su acumulado CASENOVE, RUBEN EUGENIO SEGUNDO s/Sucesorio CUIJ. 2102031663-9- 21-02029123-8, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CASENOVE RUBEN EUGENIO SEGUNDO, DNI. N° 6234072 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, de agosto de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos: "GARCIA, ESTRELLA GEORGINA s/Sucesorio. Exp. N° 21-02022772-6 Año 2020", Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GARCIA ESTRELLA GEORGINA, D.N.I. N° 1.910.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dra. Borsotti (Secretaria).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación, en autos caratulados: "BEJARANO, MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio (O.P.S.)"- CUIJ:21-02033637-1. Se Cita Llama y Emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de Don Bejarano Miguel Angel, DNI: 11.555.531, quien FALLECIÓ EL 31/03/2022 en Santa Fe -SF- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Marina Borsotti - (Secretaria). Santa Fe de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) En Autos Caratulados: "GAITANO, ANDREA ELISABET s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02032548-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento de GAITANO ANDREA ELISABET DNI 20.319.296, ocurrido en Santa Fe, el día 18 de Febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios)

S/C Ago. 22



Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CHIALVO, JUAN Y OTROS s/Sucesión Testamentaria- CUIJ 21-02032961-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los esposos en primeras nupcias: Juan Chialvo, argentino, casado, L.E. 6.194.417, nacido el 01/01/1927, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 30/12/2000 e Isabel Mackrey, argentina, viuda, Doc. Ident. F 2.395.479, nacida el 06/01/1932, fallecida en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 13/03/2021, ambos con último domicilio en San Genaro (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados: "DI BERNARDINI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos" Tramitados bajo el expediente CUIJ. 21-02033992-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Di Bernardini Miguel Angel, DNI 7.649.567, fallecido en la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa fe, el día 08/06/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados: "DI BERNARDINI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" Tramitados bajo el expediente CUIJ. 21-02033992-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bulla Raquel Olga, DNI 5.973.6954 fallecida en la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa fe, el día 07/1/2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos KUVATYRKA JUANA NELIDA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02033457-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Kuvatyrka Juana Néliida, DNI N° F4351.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dra. Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, de agosto de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo LABORAL de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, Héctor Mario c/ GOLDY, Angel Leonidas y Otros s/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04795256-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Atento a lo requerido, citese por edictos a los herederos del Sr. ANGEL LEONIDAS GOLDY que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. SILVINA PAULA MELCHIORI (Secretaria)". - En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor ANGEL LEONIDAS GOLDY, para que comparezcan a estar a derecho en el término DIEZ (10) DÍAS y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Junio de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados: "BENVENUTI, JOSE MANUEL s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02033893-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ MANUEL BENVENUTI, DNI N° 6.251.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados "SCIPIONE, MIRTA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expediente número 21-02030786-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sra. Mirta Elena Scipione, D.N.I 14.605.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de 1º instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación), de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GELFUSO NOEMISUSANAS/ SUCESORIO (CUIJ; 21-02027211-9)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GELFUSO NOEMI SUSANA D.N.I. 3.716.395 que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales de Santa Fe (art. 67 CPC mod. Por ley 11.287) - Santa Fe, - Dra Viviana Marin Jueza Dra. Claudia B. Sánchez- Secretaria

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Causante: MATÍAS RENÉ GÓMEZ, D.N.I N° 31.459.263, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Gomez, Matias René s/sucesorio" (CUIJ N° 21-02026557-1), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez- Secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos: "NORIEGA, MARY BELKYS MYRTHA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02030818-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARY BELKYS MYRTHA NORIEGA, D.N.I N° 3.712.753 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ". Santa Fe, De agosto 2022

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "RODRIGUEZ CARLOS MANUEL S/ SUCESORIO CUIJ N°: 21-02033108-6 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CARLOS MANUEL DNI N° 16.401.168, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en fecha 09 de Enero del año 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Junio 2022. FIRMADO: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GALASSO, ELVA HAYDEE, S/ SUCESORIO" – (CUIJ N°: 21-02033817-9), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GALASSO, ELVA HAYDEE, DNI. F4.709.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Agosto del 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "DE LOS REYES, MATILDE MARÍA NÉLIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028908-9. Año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATILDE MARIA NELIDA DE LOS REYES, D.N.I. N° 4.709.592, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de agosto de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación) en autos caratulados: "KLARIC, LILIANA RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21- 02033745-9 del Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Liliana Raquel KLARIC D.N.I. N° F 4.614.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados: "BLANCO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21020332791 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS BLANCO DNI N° 17.112.015 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MIMBRERO FELIPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02027837-1, AÑO 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELIPE MIMBRERO, DNI 6.253.509, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria", Santa Fe, de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, y Comercial de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Albarracín José Daniel Documento de Identidad DNI 17.882.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Corresponde a los autos caratulados: ALBARRACIN JOSE DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030985-4). Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria) — Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, Mayo de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: "FAVARETTO, RICARDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte. CUIJ N° 21-02033664-9 año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FAVARETTO, RICARDO HECTOR, DNI 10.315.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI - Secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo de la DRA. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "RAVELLI, ELVO RENÉ Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033939-7; Año 2022) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELVO RENÉ RAVELLI, DNI N° M6.335.971, y de TERESA MARIA SARANDÓN, DNI N° F1.839.772., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "DELFINO, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02033719-9, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Luis Delfino, D.N.I. N° 6.235.203, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. Marina Borsotti Secretaria.- Santa Fe, 28 de Julio de 2022.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LISARDIA, RICARDO SI SUCESORIO" (CUIJ 21-02028646-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO LISARDIA, D.N.I. N° 07.877.239, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA). DR. CLAUDIO A. BERMUDEZ (JUEZ).

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CAMUSSI LUIS MARIA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02033500-6 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS MARIA CAMUSSI, D.N.I. N° 13.676.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti - Secretaria.-

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BOLCATTO, HIPOLITO GUILLERMO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02033433-6 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de HIPOLITO GUILLERMO BOLCATTO, D.N.I. N° 6.243.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina BORSOTTI -Secretaria.- Santa Fe, de Agosto de 2022.

§ 45 Ago. 22

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/GARCIA CARLOS s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-26212282-1; se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Tostado, 06 de Julio de 2022. Resolución 233. Año 2022. Tomo: 36. Folio: 136. Vistos: ... Resulta: ... Considerando... Resuelvo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y que se liquida en los títulos acompañados, suma que se incrementará con un interés igual a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina en depósitos a 30 días, a partir del vencimiento de las obligaciones y hasta el efectivo pago. 3- Las costas se imponen al ejecutado, art. 251 del C.P.C.C. 4- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo: Hayde María Regonat (JUEZA). Marcela Alejandra Barrera (Secretaria). Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 10 de Agosto de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 482954 Ago. 22 Ago. 24

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, Cítese y emplácese por edictos (Que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación) a los herederos y/o legatarios del Sr. Daniel Oscar Colman, D.N.I. N°

17.896.983, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (cgr. Art. 45 C.P.L.) en los autos GONZALEZ MARILINA SOLEDAD c/COLMAN DANIEL y otros s/Laboral; CUIJ N°: 21-26262475-4. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.

S/C 483011 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'LOZANO ELMO ALFONSO S/ SUCESORIO - 21-26264021-0' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ELMO ALFONSO LOZANO, D.N.I. 6.303.540 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'SALLE JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26263751-1' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SALLE JORGE ALBERTO, D.N.I. 10.566.806 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PEREZ, HECTOR ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-26263322-2' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante HECTOR ANTONIO PEREZ, D.N.I. 6.278.908 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

§ 45 Ago. 22

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VALDEZ, MARIA DE LUJÁN s/Rectificación de acta de nacimiento; CUIJ N° 21-25277292-5 donde se pretende el cambio de apellido de María de Luján Valdez por María de Luján Fernandez se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 02 de Agosto de 2022 Agréguese la contestación del Registro Civil de la vista corrida. A lo demás, como lo solicita publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y líbrense oficios al Registro de la Propiedad Automotor y Registro General de Santa Fe, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza a/c), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

S/C 482795 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria- en los autos caratulados LAGORIO JUAN RAMON s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277250-9, se cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del causante Juan Ramón Lagorio. Para que en el término legal comparezcan a hacerlos vales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria- en los autos caratulados PATRICELLI ELDO RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277251-8 se cita y empieza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del causante Eldo Raúl Patricelli. Para que en el término legal comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 45 Ago. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Olma Eloiza Grant, DNI N° 6.444.002, quien ha fallecido en fecha 15/10/2021 y se domiciliaba en calle Hipólito Yrigoyen N° 1535, de la localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, en autos: GRANT OLMA ELOIZA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277216-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Vera, 10/08/22.

§ 45 Ago. 22

El Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que com-

parezcan al Juicio Sucesorio de Don BRACHO MIRIAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277145-7 Año 2022, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savat, Secretaria. Vera, 10 de Agosto de 2022.

§ 45

Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: BIANCHINI, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277284-4), que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. Juan Carlos Bianchini, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savat (Secretaria). Vera, 12 de agosto de 2022.

§ 45

Ago. 22

## RAFAELA

### JUZGADP CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. CABRERA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 23.694.231 que en autos "EMILIO WALTER Y OTROS SA c/ DIMSA SA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-242013635", se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 21 de Febrero de 2022.-(...) Proveyendo la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley en mérito al poder especial acompañado. Por iniciado Juicio Ordinario de Indemnización de Daños Y Perjuicios de EMILIO WALTER Y OTROS S.A. contra Cabrera Gabriel Alfredo, La Segunda Cooperativa Limitada De Seguros Generales Y Dimsa S.A. Por El cobro de la suma de \$ 544.771,59 y/o lo que en más o menos resulte de la prueba a producirse y/o estimación judicial más intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de Tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese en garantía a La Segunda Cooperativa Limitada De Seguros Generales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley de Seguros, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Téngase presente las reservas efectuadas. A lo demás, oportunamente y de corresponder.- Por último, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará El conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y a la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. ORDENADO POR: "Verónica Carignano Abogada-Secretaria - Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Rafaela.

§ 190

483116

Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de La ciudad de Rafaela, en autos caratulados "GROSPIETRO, LILIA ANITA s/ Sucesorio" CUIJ: 21-24202443-2, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GROSPIETRO, LILIA ANITA D.N.I N° 06.329.913, con último domicilio en calle Sarmiento N° 341 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 01/08/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.. Fdo: Natalia. Carinelli (Abogada - Secretaria)- (JUEZ A/C). Lo Que Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45

Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Caratulados 21.24202790-3 RAVIOLO, ESTELA MARIA MARGARITA s/ Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARIA MARGARITA RAVIOLO DNI 6.195.652, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 132 de la localidad de Josefina, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la localidad de Josefina en fecha 03 de Octubre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales.

§ 45

Ago. 22

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-24202686-9 "CARGOU, ELISA MARIA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MARIA CARGOU - DNI 5.492.995, con último domicilio en calle Colón 61 de Lehmann (Sta. Fe), fallecida en fecha 03/05/2022, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos.- Dra. Ana Laura Mendoza - jueza a cargo Sandra Inés Cerliani - secretaria Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- RAFAELA, 16 de agosto de 2022.

§ 45

Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dras. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria), Dra. ANA LAURA MENDOZA (Jueza a cargo), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la

causante Sra. Basualdo Miguelina Gregoria, DNI 11.549.102, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre nro. 239, de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, y que falleciera el día 05 de Julio de 2020, en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BASUALDO, MIGUELINA GREGORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24202344-4)". Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaela 16 DE agosto de 2022.-

§ 45

Ago. 22

## RECONQUISTA

### CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "CASA LUIS CHEMEZ S.R.L. c/ARGUELLO, HERNÁN ALEJANDRO s/ Consignación, CUIJ 21-16741460-2 se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 07 de Julio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a Hernán Alejandro Arguello. Notifíquese. Fdo: Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 07 de Julio de 2022.

S/C

483067

Ago. 22 Ago. 26

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaria a cargo del Dr. Leonado Martín Cristófoli, en los autos caratulados: "BRACH, JOSE LUIS c/ ALVAREZ, SERGIO GABRIEL Y OTROS s/ Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (EXPTE. CUIJ N° 21-16741062-3), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 10 de Diciembre de 2019. Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del co-demandado Mario Antonio Alvarez ocurrido el 03 de Octubre de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucosoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Mario Antonio Alvarez DNI N° 12.590.432 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase El Tramite De La Presente Causa (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonado Martín Cristófoli (Secretario)". Publíquense los Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL Central De Tribunales, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 15 de Marzo de 2022.Dr. Leonado Martín Cristófoli (Secretario).

S/C

483072

Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "PEREYRA ROSA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° 21-25028752-3), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 09 de agosto de 2022. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rosa Pereyra, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.251.290 domicilio en zona urbana de la localidad de Toba, Depto. Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Baoglio - Secretario. Reconquista, 09/08/2022.

S/C

482993

Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "MIKLO ELENA JULIA Y OTROS c/ HAYDEE OJEDA DE GASMANN Y/O SUS HEREDEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-25024286-4, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Mayo de 2022 Proveyendo escritos cargos N° 3337, N° 4248 y N° 4305: agréguese. Atento a constancias de Autos y a los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada Haydee Ojeda De Gasmann y/o a sus herederos. Publíquense Edictos de ley. Proveyendo cargo N° 4304: siendo que el encabezado del escrito presentado no corresponde a estos Autos, petición donde corresponda. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-Reconquista (SF),04 de Julio de 2022.

§ 100

483128

Ago. 22 Ago. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "PIVIDORI, VÍCTOR JUAN Y OTRO c/ BORREGO, JOSÉ ANDRÉS y OTRA s/ Sumario Cobro Pesos - Expte. N° 21-23239357-9" se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 06 de Julio de 2022.- Por recibido, agréguese la copia del edicto acompañado. Como solicitada, declárase rebelde a la codemandada Rosa Haydee Suárez por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista 27 de Julio de 2022.

§ 100

482932

Ago. 22 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista Dra. Ileana Judit Sinchez, se hace saber que en los autos "PIGHIN MARCELO JUAN y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/ Concurso Preventivo 21-25026058-7 que se tramitan en el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 22 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Víctor Hugo Fabrizio con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijar el 27 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusión vencerá el 22 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 15 de diciembre de 2022 a las 9 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dra. Ileana J. Sinchez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022

\$ 400 483075 Ago. 22 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini, Secretaria a cargo del Dr. José Boaglio, en los autos: "BERNARDIS, ORLANDO MARIO c/ HEREDEROS DE SCHLATTER, EDUARDO Y OTROS s/ Ord. Cumpl. Contrato Y/O Escrit." (Expte. 231/2015 - CUIJ 21-24925884-6), cita y emplaza en los términos del art. 597 del CPCCSF a los herederos del Sr. Orlando Mario Bernardis, DNI 6.344.909, para que comparezcan en la causa a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la providencia que ordena esta publicación: "Reconquista, 07 de Febrero de 2022. Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. En los términos del art. 597 del CPCCSF emplácese a los herederos del Sr. Orlando Mario Bernardis, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 28 de Julio de 2022.

\$ 100 482789 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, en autos caratulados: "SUNICO, RAUL HERNÁN C/ LEAÑEZ, NOELIA Y OTROS s/ EJECUTIVO" (CUIJ 21 23240541-1) se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 10 de septiembre de 2021. Por presentado, constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 20.000 más intereses y costas contra Alicia Machuca DNI N° 16.237.658, Noelia Leañez DNI N° 34.314.783 y Mariel Leañez DNI N° 30.405.273, con el domicilio indicado por la actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. Téngase presente la reserva efectuada. Hágase saber al profesional que tiene la carga de denunciar su correo electrónico bajo apercibimiento de tener por válido el comunicado por el Colegio de Abogados (Resolución Presidencia de 1/2020 de la Cámara de Apelaciones de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/04/202, Acta N° 11) - Fdo. Dra. María C. Belfiori-Jueza; Dr. Marino Celli-Secretario. Otro decreto: "Reconquista, 23 de mayo de 2022. Hágase saber lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Procedase a notificar a la demandada Noelia Belén Leañez por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe) Notifíquese. Fdo. Dra. María C Belfiori - Jueza ; Dr. Marino Celli-Secretario. Reconquista 05 de agosto de 2022.

\$ 150 482918 Ago. 22 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VERA, NICANOR s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-25027113-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Nicanor Vera, DNI N° 10.662.789, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MASSIN, ANA ESTER s/ Sucesorio- CUIJ N° 21-25028051-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANA ESTER MASSIN, DNI N° 12.556.923, para que dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez. a/c Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 11 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial. Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DELLACASA MANUEL VICENTE s/ Sucesorio" CUIL N° 21-25028152-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Manuel Vicente Dellacasa. DNI N° 22.961.275, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario a/c. Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BUYATTI HORACIO JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027972-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Horacio José Buyatti, DNI N°

8.433.439, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 11 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PIVIDORI CEVERINO AGUSTIN y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25028702-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Ceverino Agustín Pividori, LE N° 2.504.401 y la Sra. Ernestina Antonia Masat, L.C. N° 6.463.505, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 11 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 22

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BUYATTI OMAR VIDAL s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-25027968-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Omar Vidal Buyatti, DNI N° 12.971.151, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sánchez, Jueza a/c; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ESPINDOLA, VILMA OLGA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25028524-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Vilma Olga Espindola, DNI N° F6.238.480, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45 Ago. 22

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PETRUCCI VERONICA ANGELICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25029058-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Verónica Angélica Petrucci, DNI N° 29.049.056, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45 Ago. 22

## EDICTOS ANTERIORES

### RESISTENCIA

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Dra. Maria Cristina Raquel Ramirez, Juez juzgado civil y comercial N° 3, secretaria provisoria Dra. Lia Antonella Codutti de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 1 Tercer Piso, ciudad Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicaran por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chaco y de Santa Fe, citando a herederos y acreedores de Natividad De Jesús Florentin, L.C. N° 6.564.547, fallecida el día 10/10/2006, para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la ultima publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados FLORENTIN NATIVIDAD DE JESUS s/Sucesión ab-intestato; Expte. N° 12739/19. Resistencia, 04 de julio de 2022. Dra. Lia Antonella Codutti, secretaria provisoria.

\$ 50 482886 Ago. 19 Ago. 22

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, REGINA c/AMBROSIO BETTY NOEMI s/CPL; (CUIJ N° 21-04643160-7), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos de la Sra. Betty Noemí Ambrosio para que comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. El presente deberá publicarse en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

S/C 482904 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento de Diego Ezequiel Gómez, (CUIL N°: 20-27792363-8), deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por tres veces venciendo el término de cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a tomar intervención a las presentes actuaciones ... Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: GOMEZ ALAN FACUNDO y otros s/Homologación; 21-04796479-9. Santa Fe, Julio de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

\$ 33 482797 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NOVOA RUBEN DARIO c/AMBORDT HECTOR LUIS s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ N° 21-04672223-7), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Dario Novoa, DNI N° 20.145.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, 26 de Julio del año Dos Mil Veintidós. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.

S/C 482793 Ago. 19 Ago. 23

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Diaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de Silvana Guadalupe Ponce De León contra Cristian Ariel Diaz, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General N° 3. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o Diburzi. Notifíquese. Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Téngase presente, agréguese. A fin de evitar nulidades como asimismo teniendo en cuenta los principios del debido proceso y defensa en juicio, publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Giorda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Art. 438 CCYC. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento revisto en la ley local. Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. María Alejandra Giorda, secretaria.

§ 120 482867 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GAUNA CRISTIAN DARIO y otros c/BORRAJO FERNANDO s/Daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; Expte. N° 11/2014, se cita y emplaza al actor Sr. Acosta Jorge Alberto, ES N° 29.549.053, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 11 de septiembre de 2019. Proveyendo fs. 177: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento la renuncia a los poderes oportunamente otorgados a fs. 1, 2 y 3, intímese a los poderdantes Esteban Ariel Valdez, Jorge Alberto Acosta y Cristian Dario Gauna para que en el término de tres días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de ley (art. 46-76 y cc. CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo A. Bazzán, secretario. Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 212 vto./213 y 224), a los fines de notificar el proveído de fecha 11/09/2019 al Sr. Jorge Alberto Acosta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. PC Dra. Silvana Beatriz Montagnini, Dra. Nerina Clarisa Gastaldi; Secretaria, Jueza. Segunda Secretaría, 29/07/2022.

S/C 482892 Ago. 19 Ago. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JESUS RICARDO CLAUDIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02007125-4, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura: \$ 198.813,88; Abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9.4807758138 Jus) - y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Sandra S. Romero (Secretaria), Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 29 de julio de 2022.

S/C 483058 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEDROZO, AMADO VALENTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034164-2) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Amado Valentín Pedrozo, DNI N° 30.232.286 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto 3640 de la Localidad de Santo Tome y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/22. Se ordenó al fallido y, en su caso, a

terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.

§ 1 483104 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033747-5) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Carlos Adrián Cabrera, DNI N° 36.012.420, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteroz, domiciliado realmente en calle Estrada 2267 y legalmente en calle Salta 2091, Oficina 2, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.

§ 1 483105 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ARRIETA, DAVID IGNACIO s/Concurso preventivo -hoy quiebra; 21-02009957-4, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martin, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID 19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. 10 de Agosto de 2022. Dra. María José Lusardi, secretaria.

S/C 483139 Ago. 19 Ago. 22

Autos: HELTNER VICTOR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02022323-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$228.635,96 pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100 para la CPN Mónica M. Martino y \$97.986,84 (Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100) (9.4807758138 Jus), para los Dres. Marina Laura Segovia y Juan Manuel Bianchi, en conjunto y en proporción de ley. Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 483140 Ago. 19 Ago. 22

Por así estar dispuesto en los autos: ARMAS PABLO ALCIDES s/Quiebra - 21-02033969-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.- Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Armas Pablo Alcides apellido materno Oviedo, argentino, D.N.I. n° 34.991.856, CUIL Nro 2034991856-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay n° 1247 de la ciudad de Recreo y legal en calle Gobernador Crespo n° 3350 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que sen ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas

contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha a la al Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 483137 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos: NARDUCI MARIA CELESTE s/Quiebra - 21-0203338-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:...

Considerando...: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Narduci María Celeste apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. n° 26.540.066, CUIL Nro. 27-26540066-9, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Hermanos Madoe n° 9956 y legal en calle San Lorenzo n° 1125, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su

caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Bejer Cristian con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 483136 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BARRETO, BERNARDO GREGORIO s/Quiebras CUIJ 21-26168997-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Sindica), en la suma de \$ 276.649,51 -, y los de la apoderada del fallido Dra. Scozzina, Rocio en la suma de \$ 118.564,07; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, según la parte pertinente del decreto, que sigue: "San Javier, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito carpó nro. 3328/22: 1) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final. De manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde. Juez. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 28 de Julio de 2022. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 483037 Ago. 19 Ago. 25

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALAJANDRO s/Quiebra, 21-26185657-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la reformulación del proyecto de distribución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "SAN JUSTO, 8 de Agosto de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución reformulado. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 10 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. S/C 483002 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: UNDIRER MARTIN SEBASTIAN s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02023562-1) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1°) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$276.649,50. 2°) Regular los honorarios de la Dr. Verónica Elisabet Macon en la suma de \$118.564,08. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3728. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). "Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Por presentado proyecto de distribución de fondos. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

S/C 482967 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DONATUCCI, LUCAS SANTIAGO s/Quiebra (21-00934085-5) en fecha 18 de abril de 2022 se resolvió dar concluido el proceso factorial del Sr. Donatucci Lucas Santiago, D.N.I. N° 34.302.157, argentino, mayor de edad, empleado, disponiéndose la Publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena que dice: "Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Lucas Santiago Donatucci, DNI N° 34.302.157, con los efectos del art. 231 de la Ley 24.522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Disponer el

cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); R. Gabriel Abad (Juez).

S/C 482966 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PURGAT, EMILIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02033917-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenabar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Empresa Provincial de la Energía a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 482970 Jul. 19 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, DEBORA SILVIA NAIR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033646-0) se ha dispuesto: 09 de Agosto, 1) Declarar la quiebra de Débora Silvia Nair López, DNI N° 37.407.008, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Público N° 2427 y legalmente en calle Amenabar N° 3066 (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Minsiterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. (...) 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, Juez; Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 482969 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MARIO AUGUSTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021639-2 ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 18 de Noviembre de 2020 y fijar el día 03/10/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 01/11/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 13/12/2022 y 07/02/2023, respectivamente. Hacer saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviria 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 482968 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033825-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022: 1º) Declarar la quiebra de Mara Gabriela Llopart, argentina, mayor de edad, apellido materno Strina, D.N.I. N° 11.911.572, jubilada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3945, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Yrigoyen N° 2623, Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 482975 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MEDICA, GERMAN GONZALO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02032305-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022 : 1º) Declarar la quiebra de Germán Gonzalo Medica, argentino, mayor de edad, apellido materno Muñoz, D.N.I. 30.141.050, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1438, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 2118, Piso 2, Oficina 23 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada4, Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 482974 Ago. 19 Ago. 25

Autos: LESCANO, CAROLINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02019273-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100), para a Dra. Ayelén del Carmen Cavalleri. Santa Fe, 08 de Agosto del 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 483015 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos CAVALLO, ROMINA VERÓNICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033686-9) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Verónica Cavallo, argentina, D.N.I. N° 30.166.187, CUIL N° 27-30166187-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Barrio Don Bosco Torre F Dpto. 226 2° Piso, y legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimenten los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) de art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 3/8/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignar al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sin-

dical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 8/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Marcolin: Juez A Cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de agosto de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo. 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar  
S/C 482826 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza - Dra. Sandra S. Romero -Secretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-01979177-4; GUTIERREZ RICARDO ALCIDES s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al los Decretos que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 10/06/22, Visto... Considerando, Resuelvo: Regular en la suma de 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Raúl Juan Kuchen y en conjunto y proporción de Ley la suma de \$ 118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a los abogados del fallido, Mónica Ester Borgoratti Hernández y Luciana Violeta Chiavarini... Publíquense edictos. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Otro: Santa Fe, 23/06/2022... Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese. Firmado Dra. Sandra, S. Romero - Secretaria; Dra. Ana R. Alvarez - Jueza.

S/C 482829 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, FELIX NICOLÁS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02032842-5 por resolución de fecha 06 de Julio de 2022 se ha resultado: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Felix Nicolás Herrera, DNI N° 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente en Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces .... 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero Secretaria. Sindica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 -Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. 16:00 a 19:00 hs. e-mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 482871 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos OROME EDUARDO RAUL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033642-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolin, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Autos y vistos:... considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Orome Eduardo Raúl, apellido materno Cicerchia, argentino, D.N.I. N° 20.181.069, CUIL N° 20-20181069-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5770 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 03/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente co-

rrespondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 22/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2022 para la presentación del informe General. 17) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Questa Rivas Esteban A., en la audiencia celebrada, designásete en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Diego Aldao- Juez a/c.  
S/C 482908 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLOMBO MIRIAM SUSANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015382-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a lo que refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 07/06/2022. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia... Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dra. Ma. Romina Kilgelmann Jueza a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 26/07/22 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. José I. Lizasoain, Juez a/c.

S/C 482812 Ago. 19 Ago. 22

Autos: GIRELLI OMAR DARIO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02018977-) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Complementario en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Santa Fe, de Agosto. Dra. María Romina Botto, (secretaria).

S/C 482866 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: MARANGON, DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02015105-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 50 Folio: 80 Resolución: 341 de fecha 08/06/2022: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Daniel Alejandro Marangon, D.N.I. N° 37.791.707, argentino, apellido materno A Costa, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Risso N° 1843 y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert N° 2574, oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro. Dra. María Romina Kilgelmann - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 483059 Ago. 19 Ago. 22

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CORTELLA ANA KARINA s/Solicitud propia quiebra. 21-02017204-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 301 Resolución: 153 de fecha 27/05/2022: "Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fa-



lido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbranse los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli – Secretaria – Iván Gustavo Di Chiazza — Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.

S/C 483060 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma: Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: "LOPEZ, EDGARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra — CUIJ N° 21-02019139-9, que tramitan ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 49 Folio: 123 Resolución: 90 de fecha 25/03/2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Edgardo Jesús López, DNI. N° 32.230.674, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos y dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 483061 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: HERRERA, MARIANELA LUCIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-01997168-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 53 Folio: 392 Resolución: 151 de fecha 26/03/2021: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Marianela Lucia Herrera, DNI: 34.592.889, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica – Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 483062 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: CARDOZO JOSE PEDRO s/Quiebra, 21-02008122-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 483063 Ago. 19 Ago. 22

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: CABRERA, FELIX ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02028424-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 28 de julio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Sindica C.P.N Mónica G. Monin. Encomiéndase a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 2 de Agosto de 2022.

S/C 482877 Ago. 19 Ago. 22

Autos: JOBSON, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra, expte CUIJ: 21-02021116-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana y \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100), para la Dra. Ana Stessens. Dra. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Agosto de 2022.

S/C 482813 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARDIOLI, MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02015113-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D' amico en la suma de \$ 276.649,50. 2°) Regular los honorarios del Dr. Claudio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 118.564,08. ... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura. Pónganse los mismos de manifiesto. Agréguese informe del Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.

S/C 482786 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUJETO, YANINA AILEN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02019137-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 01 de Agosto de 2022.... Proveyendo cargo n° 8697: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 482787 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FORESTIER MARIA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032963-4 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 03/08/22 ; 1) Declarar la quiebra de FORESTIER MARIA CELESTE, argentina, mayor de edad, DNI 36.000.005, con domicilio real en calle Tarragona 229 y constituyendo domicilio legal en calle Iturraspe 3764, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). FDO. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dra. Gómez Lorena Prosecretaria). Santa Fe, 04 de Agosto de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 482718 Ago. 16 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVERA JONATAN DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra " (Expte CUIJ N° 21-02034186-3 Año:2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 04/08/22. 1) Declarar la Quiebra de Jonatan David González, apellido materno Ayala, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zappe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 04 de agosto de 2022.

S/C 482714 Ago. 16 Ago. 22

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez, Dr. José M. Zarza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 4, 1ra. Nominación de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos: FOGAR ISABEL ROSA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ Nro. 21-25028759-0, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: estos caratulados: FOGAR ISABEL ROSA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-25028759-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de los que: Resulta: ... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Fogar Isabel Rosa, argentina, jubilada, DNI 5.614.512, CUIL 27-05614512-0, con domicilio real en Calle Roca N° 1460 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Roca N° 2015 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 01 de junio de 2022, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas;... 8vo. Publi-

quense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes previsionales del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Por recibida Acta de Sorteo, agréguese y téngase presente. Designase al C.P.N. José Ernesto Pedro, domiciliado en calle Alvear N° 832 de Reconquista, para actuar en la presente causa como Síndico. Comparezca el mismo a aceptar y/o excusarse, dentro del término y con las formalidades de ley. Requiérase que al momento de su comparendo, denuncie dirección de correo electrónico. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otra Resolución: Reconquista, 25 de Julio de 2022... fijase el 06 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señalase el 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 10 de noviembre de 2022 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Requiérase como valiosa colaboración al representante del fallido y/o al Síndico designado, que acompañe proyecto para que una vez rubricados por el Actuario, sean retirados para su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Notifíquese. Fdo. Dra. Paola Vanesa Buyatti. Prosecretaria José María Zarza, Juez. Dr. Boaglio, Secretario. S/C 482712 Ago. 17 Ago. 23

## Segunda Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretarías del Dr. Arturo Audano, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de marzo de 2021. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado; por parte. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (arg. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Sra. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente a la peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariada bajo el nombre de Ramos, Brisa Clara, indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre de la causante y a la MEU de Ingresos de Exptes. de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber de la promoción de las presentes actuaciones al progenitor Sr. Lucas Hernán Ramos Ramos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio- Juez en suplencia. Dra. Elvira Sauan- Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 23 de Junio de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 480976 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO SEBASTIAN PANTANO D.N.I. 10.557.042 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANTANO, RICARDO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956224-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario \$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, ANTONIA BEATRIZ (D.N.I. 3.960.078), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANTONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955286-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ, LETICIA INES (D.N.I. 4.147.520), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, LETICIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958706-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPINOZA ESPINOZA, ANTONIA (D.N.I. 94.297.925), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOZA ESPINOZA, ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955785-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN (DNI N° 1.140.874) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957789-4).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLDAN MERCEDES AMALIA (DNI N° 10.066.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROLDAN MERCEDES AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958742-3).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALI BRAGIN (LE N° 5.980.092) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALI BRAGIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958205-7).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLOMINI ALBERTO JUAN (DNI N° 6.063.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BELLOMINI ALBERTO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954972-6).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE BERTONAZZI (D.N.I. 5.996.785), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTONAZZI, OSCAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958287-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VAZQUEZ IRMA RINA (DNI N° 1.677.740) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ IRMA RINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02920816-3).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GREGORUTTI, LILIANA BEATRIZ (D.N.I. 12.110.575), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GREGORUTTI, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947008-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MARIO AMAOLO LE 5.995.516 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMAOLO, HECTOR MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958007-0).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOHAMED, LILIANA BEATRIZ (D.N.I. 10.557.091), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOHAMED, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956546-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO DI MATEO D.N.I. 6.053.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI MATEO, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957905-6).

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMUNNO ROSA MARIA ISABEL (DNI N° 1.938.687) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMUNNO ROSA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957932-3)

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KLEBHER

DAMIAN SEDANO (D.N.I. 93.723.673) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KLEBHER DAMIAN SEDANO S/ SU-CESORIO - 21-02957873-4" .Rosario, -  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRACELAY, FRANCISCA GLADYS DNI N° 03.619.248, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "IRACELAY FRANCISCA GLADYS S/ SU-CESORIO", (CUIJ N° 21-02949104-3).  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ERNESTO SAENZ (DNI 10.188.536) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANZ, RODOLFO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956685-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO, NORA MYRIAM (DNI 5.812.455) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, NORA MYRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958699-0). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FRANCISCO BOGGIO D.N.I. 8.239.772 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGGIO, PEDRO FRANCISCO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02956650-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR VICTOR VILLALBA D.N.I. 6.043.045 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA, OSCAR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958202-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Ago. 22

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRANCHESI VICTOR para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BANCHESI VICTOR S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. CUIJ N°21-25861637-2 ) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA ANGELICA BURGOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SUSANA ANGELICA BURGOS Y/O SUSANA ANGELA BURGOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862028-0 ) Casilda, 18/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO SCORNAVACCA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SCORNAVACCA ARMANDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861967-3 ) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDMUNDO EUGENIO GESSAGA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GESSAGA EDMUNDO EUGENIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25859820-9) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL HUGO ORDASSO y MARIA LUISA ORONA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ORDASSO ANGEL HUGO Y OTROS S/ SU-CESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861576-7) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA FELISA CATTANEO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MARIA FELISA CATTANEO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861940-1) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSORIO ENZO MAXIMILIANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "OSORIO ENZO MAXIMILIANO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861381-0) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ SERGIO DANIEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "DIAZ SERGIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862050-7) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO NELIDA DOMINGA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROBERTO NELIDA DOMINGA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861958-4) Casilda, 16/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 22

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FIORI ANA MARIA, L.C. 6.014.019 y SUSS CARLOS HECTOR, L.E. 6.155.485, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORI ANA MARIA Y OT. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUC" CUIJ 21-26028491-3 Fdo. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (secretario). Dra. MARIA LAURA AGUAYA (juez). Cañada de Gómez, de JULIO de 2022.

\$ 45 Ago. 22

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JUANA ESTER LEROTICH D.N.I. 5.448.083, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "LEROTICH JUANA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440971-2. Fdo.: Dra. Luz María Gamst (Secretaria). San Lorenzo de junio de 2022

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante CLEDIA ELENA MEDINA y a todo el que tenga interés legítimo para que comparezca a ESTAR A DERECHO por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "CLEDIA ELENA MEDINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 21-25441284-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Gamst.-

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1ra Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don SOSA RAMÓN REY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que, en el plazo de 30 días y bajo percibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SOSA RAMÓN REY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25441206-3. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-

\$ 45  
Ago. 22

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ULISES ARIEL LORENZO LANDRIEL Y MARIA DINA BERTAZZOLO, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO). VILLA CONSTITUCION, 16 de AGOSTO de 2022.

\$ 45  
Ago. 22

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, GRISELDA N. FERRARI, SE LLAMA POR TREINTA DIAS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DON SALINAS, EDGARDO ISIDRO, D.N.I. N° 6.123.248, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS CARATULADOS: "SALINAS, EDGARDO ISIDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25657627-6. Fdo. Dra. CLAUDIA V. VALOPPI (Secretaria).

\$ 45  
Ago. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GRECCO, ROSA y OTROS s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25655917-7, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de, GRECCO, ROSA y de LAUDANI GAETANO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2022. Claudia V. Valoppi, Secretaria.

\$ 45  
Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHAVERO, OSCAR LUIS D.N.I N° 06.140.714 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVERO, OSCAR LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°:21-25656950-4) Fdo: Dra. Griseida Noemí Ferrari(Jueza)- Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria).

\$ 45  
Ago. 22

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33  
473727  
Ago. 22

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Angel Miguel Avena, D.N.I. N° 6.070.694 por el término de 3 días a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC y 45 CPL, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: VIGNATTI MARIANO c/AVENA MIGUEL ANGEL s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04121468-3. Dra. Magdalena Caviglia. Rosario, 03 de Agosto de 2.022. Dra. Analia Gallucci, prosecretaria.

\$ 40  
482577  
Ago. 18 Ago. 22

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Sabina Sansarriq, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, al Sr. Héctor Marcelo Córdoba, D.N.I. N° 12.982.545, las providencias dictadas dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN PASTOR c/CORDOBA, HECTOR MARCELO s/Divorcio; CUIJ N°: 21-11382982-3, que a continuación se transcriben: Rosario, 25 de Octubre de 2021. Por recibidos del Tribunal Colegiado de Familia n° 4 de Rosario. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen el último domicilio conocido del Sr. Héctor Marcelo Córdoba." Fdo. Dra. Sabina San-

sarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Y otro: Rosario, 11 de Marzo de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha y advirtiéndose que por un error involuntario se ha extraviado el escrito cargo N° 5374/22, se imprime copia conforme constancias del sistema informático del Juzgado y se incorpora a los presentes. A los cargos N° 5374/22 y 6861/22, se provee: por recibido. Téngase presente el domicilio del Sr. Córdoba informado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Y otro: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula sin diligencia acompañada. Notifíquese a Héctor Marcelo Córdoba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario, 10 de Junio de 2022.

\$ 80  
482513  
Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CAPPELLA, IVAN ARIEL c/BISCAYART BEATRIZ EDITH y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885525-3), se ha ordenado notificar el decreto de fecha 10 de Febrero de 2022. Rosario, 09 de Febrero de 2022. Atento lo informado por la Dra. Jacob, respecto del apellido del actor, procedase a modificarlo en el SISFE y recarátulense las presentes actuaciones. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BISCAYART BEATRIZ EDITH y la citada en garantía La Segunda Coop. Ltda. de Seg. Grles. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado por la Dra. María Florencia Netri (Secretaria) y por la Dra. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario.

\$ 100  
482594  
Ago. 18 Ago. 22

PANIAGUA RAMON c/ADROVER RODOLFO. Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Dra. Guadalupe Gordillo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a herederos, del Sr. Ramón Paniagua, DNI N° 8.039.212, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 35  
482437  
Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados ALFANI LUISA MARIA DEL ROSARI c/ROSENAL RICARDO RAFAEL y otros s/Daños; C.U.I.J. N° 21-00197842-7, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (juez de trámite), se ha ordenado citar al demandado Ricardo Rafael Rosental, D.N.I. N° 10.188.101, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 40  
482571  
Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Tramite Dra. Silvina Ileana García del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Analia Perrulli en los autos FIGUEROA MARIA DEL CARMEN c/MUDRY HECTOR OSCAR s/Divorcio vincular; (Expte. N° 1078/1997) CUIJ N° 21-10802693-3 se notifica al Sr. Hector Oscar Mudry, DNI N° 11.872.102 de lo siguiente: Rosario, 23 de Marzo de 2022. Agréguese el oficio que adjunta. Atento desconocerse el domicilio del demandado, notifíquesele el decreto de fecha 21/12/2016 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Analia D. Perrulli, Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. A continuación se transcribe el decreto de fecha 21.12.2016: Rosario, 21 de diciembre de 2016. Por adecuado el trámite de los presentes a lo dispuesto por el artículo 437 y ss y cc del CC. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a

efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la propuesta. Acompañada partida de matrimonio faltante. Fdo. Dr. Ricardo Ernesto Peppo, Secretario; Dra. Silvana I. García, Jueza. Código Civil y Comercial Nacional. Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

§ 60 482457 Ago. 18 Ago. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángela Milagros Rana, con domicilio en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. N° 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, CUIT 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legajo EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B. Opciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs.

§ 230 483193 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratula- dos: DI TOMMASSO, LEONARDO LUIS CIACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio; CUIJ N° 21-02954231-4, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la demandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Romina Belén Acosta por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, haciendo saber a la demandada Romina Belén Acosta, DNI N° 32.078.406, que se la ha citado de remate, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 33 482575 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratula- dos: MIRANDA, CAROLINA GISELA y otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02954233-0, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la demandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Romina Belén Acosta por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, haciendo saber a la demandada ROMINA BELEN ACOSTA, DNI N° 32.078.406, que se la ha citado de remate, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 33 482576 Ago. 18 Ago. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra SAC- CANI MARCELO sobre Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02938561-8 hace saber al Sr. Marcelo Gustavo Juan Sacconi DNI N°: 16.861.217 que se ha dictado la siguiente resolución: N° 631 del 01/07/2022. Resuelvo: I.- Declarar la nulidad de los intereses contenidos en el resumen ejecutado, en relación a su capitalización. II.- In- tegrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los consi- derando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 231.375,76, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco del Nuevo Banco de Santa Fe y el I.V.A. sobre intereses, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Di- rección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Pro- vincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 38/40, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposi- ciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como es- time menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mar- celo Quaglia -Juez-; Dra. Valeria Beltrame—Secretaria. Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 52,50 482620 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer- cial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALI- DAD DE ROSARIO c/ ELECTRO CONSTRUCTORA SRL s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02953028-6, por decreto de fecha 9 de Marzo de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: Cargo 1738/22: Por presentado, con domicilio legal cons- tituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acom- pañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará ade- lante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Designase a la profesio- nal como depositaria de la documental fundante hasta tanto sea acompañada en original. A los fines del embargo solicitado, previamente manifieste en autos el do- minio de los rodados cuyo embargo pretende. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo: Dra. Mónica Klebcar; Jueza; Dra. Mariana Godoy; Secretaria. Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Va- quero, prosecretaria.

S/C 482459 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer- cial de la 2ª Y Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICI- PALIDAD DE ROSARIO c/SAMPAOLESI, ROGELIO s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02925115-8, por Resolución N° 296 del 29/3/2022, se ha dispuesto lo siguiente: Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo; 1) Ordeno llevar ade- lante la ejecución contra Sampaolesi, Rogelio, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho con cinco cvos. (\$ 54.048,05), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar; Jueza; Dra. Mariana Godoy; Secretaria. Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 482458 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rojas, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, HECTOR FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888359-8; Rosar- io, 28 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia esca- neada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN

E X P E D I E N T E S  
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93  
NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-  
%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Mar-  
tínez (Juez).

§ 35 482456 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ríos, Lilian Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, LILIAN SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898729-6; Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbal- mente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia esca- neada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN

E X P E D I E N T E S  
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93  
NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-  
%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Mar-  
tínez (Juez).

§ 35 482455 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Allende, Silvia Roxana (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886719-3; Rosario, 05 de Abril de 2022. Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbal- mente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93  
NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-  
%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 482454 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA- TONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Dere- cho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Có- digo Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIEN- TES http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93  
NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-  
%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Mar-  
tínez (Juez).

§ 35 482453 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aranda, Lino Adrián (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, LINO ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898875-6. Rosario, 14 de Febrero de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada De- manda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del tér- mino de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.324 estimados provisoriamente en concepto de capi- tal, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13898875-6. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvana López Pereyra (Sec.).

§ 35 482452 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquelme, Graciela Leonor (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914117-9; Rosario, 14 de Diciembre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se libranen en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar). Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Notifíquese mediante Oficial de Justicia, y comisionese al mismo para que se constituya en el domicilio denunciado y proceda a constatar si allí se domicilia el/la demandado/a, y en caso afirmativo, practicar la notificación. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 35 482451 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolás (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MUSSA, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886286-8; Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 482450 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287 se hace saber que en autos caratulados TORRES MAURICIO ANTONIO c/CONIGLIO NATALIA ANDREA MARCUCCI JOSE s/Cobro de pesos; Expte. N° 1444/2019, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don José Marcucci, por el término de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rosario, 02 de Agosto de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 40 482622 Ago. 18 Ago. 22

Se hace saber que conforme lo dispone el art. 521 del CPCC en autos: REZZOAGLI FABRIZZI, OSCAR ANTONIO y Otros c/DELFINO, VICTOR y Otros s/Desalojo, CUIJ N: 21-12628946-1 que tramita ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N2 2 a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaría 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado inscribir como litigioso al inmueble cuyo dominio obra registrado en el Tomo 1007 Folio 351 N° 396505 departamento Rosario. La medida se encuentra registrada en el Tomo 130 E Folio 864 N° 164036 en fecha 17.06.2021. Rosario. Dr. Chena, Secretario.

§ 40 482616 Ago. 18 Ago. 22

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados TANONI HNOS. S.A. c. BERNDT CARLOS Y MORENO DANIEL s/Cobro de pesos; Expte. 375/2015 se ha ordenado: Firmat, 09.06.2022. Proveyendo cargo N° 8206/2022: Señálense nuevas fechas de audiencias para: Absolución de Posiciones y Reconocimiento de Documental para el día 01/09/2022 a las 09:00 hs y para Testimoniales y Reconocimiento de Documental para el día 01/09/2022 a las 10:00 hs ambas por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Loto (Secretario). Firmat, 22 Junio de 2022.

§ 33 482603 Ago. 18 Ago. 24

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de 1 Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: VIVAS PATRICIA ALEJANDR Y otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23399048-2, por decreto de fecha 11 de mayo de 2022 ha ordenado cita y emplazar al demandado Gustavo Chadorga y a sus eventuales herederos comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley: notificándose por edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Julio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 482539 Ago. 18 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados COMUNA DE LUIS PALACIOS c/GARCIA JESUS s/Apre-

mio fiscal; Expte. CUIJ N° 21-25346375-6, ha dictado la siguiente providencia: San Lorenzo, 28/12/2018, T° 75 F°55 N° 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art. 7 ley 5066), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$ 121.422,57 con más la de \$ 24.284,51. Hágase saber al peticionante de la cautelar que, una vez que la misma sea trabada, deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Fdo. Dra. Naveira (Secretaria Subrogante), Dra. López de Pereyra (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 02 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 482536 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: CISNERO GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25441172-5, por resolución N° 884, de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Gabriel Cisnero, DNI 24.254.136, domiciliado en calle Almirante Brown 1316 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendados. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de julio de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Serodino y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL-IAPIP, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria. Asimismo por resolución N°928, de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Revocar la resolución N°884, de fecha 1-7-2022, en el punto 16, en la parte que dice MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL-y en su lugar corresponde embargar los haberes que perciba en MOLINOS AGRO S.A. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 482535 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo se hace saber que en los autos caratulados: BONDI MILTON JAVIER s/Quiebra, Expte. N° 21-25437544-3, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 20/04/2022 por escrito cargo N° 4708/2022. Asimismo, se hace saber que por auto N° 587 de fecha 12/05/2022 se regularon los honorarios profesionales, los que ascienden a la suma de \$ 653.245,6., distribuyéndose dicho importe en la siguiente proporción: CPN Bilbao Ana Silvana - CUIT 27-13255829-4 en la suma de \$ 457.271,92 y el abogado peticionante de la quiebra - Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 195.973,68. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 482534 Ago. 18 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, 1 en los autos caratulados: MARTINEZ DANIEL CARLOS c/YOLISER SOCIEDAD EN y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 183/2016 - CUIJ N° 21-25383259-9, ha dictado la siguiente Resolución: "T° 95 F° 355 N° 747. San Lorenzo, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapción, en consecuencia declarar / adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sr. Daniel Carlos Martínez, DNI N° 11.364.802- el dominio del inmueble el que según mensura para información posesoria efectuada por la Ing. Geógrafa María D. Soria en fecha 11/02/2015 y registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro del Servicio de Catastro e Información Territorial regional Rosario bajo el ¿ Dupl. N° 1499-SL, se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno, situado en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo de ésta provincia, designado con el número 30 de la manzana 22, ubicado en la calle 13 de Marzo entre las calles Entre Ríos y Villaguay, a los 100 metros de esta última hacia el oeste, y mide 10 metros de frente al norte sobre calle 13 de Marzo, por 28 metros de fondo, encerrando una superficie de 280 metros cuadrados. Linda en su frente al norte con / L calle 13 de Marzo, al oeste con el lote 31 de Claudio Rafael Bevacqua, al sur con el lote 7 de Elío José Meneghelli y al este con el lote 29 de Hugo Mario Genovar, todos de la misma manzana." 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose

oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la 14 parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual valor del inmueble o avalúo inmobiliario actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez)”. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Julio de 2022. Secretaría de la Dra. Peretti.

\$ 151,86 482541 Ago. 18 Ago. 22

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata y Secretaria del Dra. Sabrina Dall'Orso, se cita y emplaza a los herederos de Francisca Aznar y Pablo Aznar, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AMPO CRISTIAN PABLO c/AZNAR PABLO y Otros s/Es- crituración (CUIJ 21-26463814-0) - Fdo. Dr. Alejandro Hector Lanata (Juez) - Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria), Melincué.

\$ 45 482639 Ago. 18 Ago. 24

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de autos caratulados: AL- TAMIRANO FABIANA CLAUDIA c/RODRIGUEZ ISIDRO y Otros s/Usucapión 21-26416243-9, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022 Librese nuevo oficio al Registro de la Propiedad a los fines solicitados. Expídase fotocopia certificada como lo solicita. A lo demás, atento el estado de autos, cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente por edictos y por cédula al domicilio real, haciéndose saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo nor- mado por el art. 25 del CPCC.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 140 482486 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratula- dos: PARDO S.A. c/NUÑEZ HUGO OMAR s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N°21-16805057-4), ha dictado la siguiente Sentencia N° 322: Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2020.- Y Vistos:.... Y Considerando:.... Fallo: Venado Tuerto, 10 de Fe- brero de 2020.- Y Vistos: ...Y Considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución por la actora contra la parte demandada Sr. Hugo Omar Nuñez, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, Pesos Veinticuatro Mil Sesenta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$ 24.065,26), con más los intereses detallados en los considerandos, a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.). 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante, atente la A.F.I.P. y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Julio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 33 482411 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Se- gunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Car- lini, en los autos caratulados PARDO S.A. C/CALVI NORBERTO CARLOS AUGUSTO S/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-24472751-1), se ha dispuesto lo si- guiente: Venado Tuerto, 27 de Mayo del 2022: Proveyendo cargo 6639/2022: Por practicada la planilla que expresa y de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula con expresión de monto (Art. 62 del CPCC).- veintiún mil ochocientos se- tenta y nueve con veintiséis centavos (\$21.869,26)- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2022.

\$ 33 482410 Ago. 18 Ago. 22

P disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Ve- nado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. C/PEDRAZA SERGIO ALBERTO S/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.999 "Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando:.... Fallo: 1). Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, PARDO S.A., contra la parte demandada, Sr. Pedraza Sergio Alfredo, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la de- manda, de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$24.576,66) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.).- 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de junio de 2022.

\$ 33 482409 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/ RASTELLI ROBERTO ARIEL Y OTROS S/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805042-6), se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 414 "Venado Tuerto 23 de Marzo del 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda, por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.841,69 (equivalente a 0,65 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a caja forense.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de junio de 2022.

\$ 33 482408 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Ve- nado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados "PARDO SACI TRONCOSO GERARDO S/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N°21-16805063-9), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.968 "Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución. (art. 480 inc 3ro. Del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A, contra los demandados Sr. Troncoso Gerardo, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Veintiún Mil Quinientos Cuatro (\$21.504), con más los intereses detallados en los considerandos.- 2) La suma definitiva de la condena sur- girá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.)- Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Marti- nelli, Secretaria. Venado Tuerto, 8 de junio de 2022.

\$ 33 482405 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N°21-16806336-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Mayo del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 3346: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FDO.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Su- plencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2022.

\$ 33 482403 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PE- REYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción Ad- quisitiva - Automotor CUIJ 21 24615698-8, se ha decretado la rebeldía de los Sucesores de Norberto Juan Marinovich mediante el decreto que ordena: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Proveyendo cargo 9033/2022 agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario.- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Norberto Juan Marinovich no comparecieron a estar a derecho, pese u encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley.- Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot, Secre- tario - Dr. Gabriel A. Carlini.

\$ 33 482258 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/BO- NETTO ANA MONICA S/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806426-5), se ha dis- puesto decretar la rebeldía de la Sra. Ana Mónica Bonetto, D.N.I. N° 17.956.296, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2020.- Proveyendo es- crito cargo N° 10375: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. In- formando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifi- quese por cédula - Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violeta Martinelli, Secre- taria. Venado Tuerto, 10 de Junio de 2022.

\$ 33 482400 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de ciudad de Ve- nado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulo "PARDO SA C/ SALAS OSCAR ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO. (C.U.I.J. N° 21-16804648-8), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1006 "Venado Tuerto, 31 de Mayo del 2022.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes ac- tuaciones en la suma de \$ 8.253,78 (equivalente a 0,66 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense.- Insértese y hágase saber - Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez En Suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 33 482420 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/ PEIRETTI DEOLINDO LUCIANO JESUS S/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805052-3), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 1405 "Venado Tuerto, 23 de Marzo del 2022.- Y Vistos:.... Y Considerando:.... Resuelvo: Regular los hono- rarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presen- tes actuaciones en la suma de \$ 10.784,67 (equivalente a 1,20 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. VISTA A CAJA FORENSE.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Ce- leste Rosso, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

\$ 33 482398 Ago. 18 Ago. 22

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**